



INVITACIÓN PÚBLICA

SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA SMC-012- 2018

OBJETO:

“ADQUISICIÓN DE UN MIL (1000) FORMATOS CONVENCIONALES ESTABLECIDOS PARA EL SALVOCONDUCTO ÚNICO NACIONAL EN LÍNEA SUNL PARA LA MOVILIZACIÓN DE ESPECÍMENES DE LA DIVERSIDAD BIOLÓGICA, DE ACUERDO CON EL ANEXO 2 DE LA RESOLUCIÓN 1909 DE 2017.”

1

YOPAL (CASANARE), JUNIO DE 2018



Sede Principal Yopal: Cra 23 No 18 - 31. Tel: (8) 635 85 88 Telefax (8) 632 26 23
Subsede Arauca: Cra 25 No 15 - 69. Tel: (7) 885 20 26 Telefax (7) 8853939
Subsede La Primavera: Cll 4 No 9 - 72. Cel: 3132838233-3105816858
Unidad Ambiental Caqueza: Cll 5A No 1- 73. (1) 848 0929
e-mail: direccion@corporinoquia.gov.co / controlinterno@corporinoquia.gov.co

www.corporinoquia.gov.co

1.-LA NECESIDAD DE LA CORPORACIÓN

La desmedida transformación antrópica de los ecosistemas conlleva el peligro de agotamiento de los recursos debido a que los cambios de las actividades productivas es bastante significativo y reclama la adopción de medidas que permitan la regulación del uso y aprovechamiento de los recursos, la verificación y control a las condiciones sobre las cuales se realiza este uso y la atención a aquellas actividades que generan daño ambiental. Así mismo, el crecimiento socioeconómico en las áreas urbanas y rurales, se ha fundamentado a partir de una alta demanda de bienes y servicios ambientales, con énfasis en recurso hídrico, recurso suelo, recursos forestales y demás componentes de los ecosistemas, lleva a poner en niveles extremos la disponibilidad de estos recursos.

El uso y aprovechamiento de los recursos forestales es una de las causas fundamentales de la degradación y el deterioro que sufre el entorno ambiental, siendo de gran relevancia las regulaciones sobre las condiciones de la explotación de los mismos, así como los procesos necesarios con el fin de lograr la formalización y legalización del adecuado uso y aprovechamiento. La Corporación implementa las acciones necesarias orientadas a atender las necesidades por el uso de los recursos naturales, de una manera sostenible con el medio ambiente, de acuerdo a los lineamientos establecidos por la normatividad nacional y regional, a través de las actividades misionales, en las cuales se relaciona la evaluación, control, y seguimiento al otorgamiento de las licencias, concesiones y demás autorizaciones que se han conferido por el uso y aprovechamiento de los recursos naturales y la atención de las contravenciones ambientales por las afectaciones derivadas del uso inadecuado de los recursos naturales.

En síntesis, el uso incontrolado del recurso flora está causando serios perjuicios a los ecosistemas y es necesario ejercer control sobre los proyectos que están estrechamente relacionados con el uso de este recurso, así como controlar la movilización de los recursos florísticos y faunísticos asociados a dichos proyectos y a los que resulten de los decomisos efectuados por el uso ilegal de los mismos.

En este sentido, el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, expidió la Resolución 1909 del 14 de Septiembre del 2017, "Por la cual se establece el Salvoconducto Único Nacional en Línea para la movilización de especímenes de la diversidad biológica", la cual deroga la Resolución 438 de 2001, por la cual se establece el Salvoconducto Unico Nacional para la movilización de especímenes de la diversidad biológica.

De acuerdo a lo anterior, para ejercer la función de Autoridad Ambiental, para Corporinoquia es indispensable contar con los Formularios Únicos de Movilización de especies, los cuales son diligenciados durante los trámites de movilización de la diversidad biológica, instrumentos que en la actualidad no posee esta entidad.

En cumplimiento de sus funciones, de conformidad con el numeral 23 del artículo de la Ley 99 de 1993, el Ministerio del Medio Ambiente, hoy Ministerio de Ambiente y Desarrollo sostenible deberá: "Adoptar las medidas necesarias para asegurar la protección de las especies de flora y fauna silvestres; tomar las previsiones que sean del caso para defender especies en extinción o en peligro de serlo; y expedir los certificados a que se refiere la Convención Internacional de Comercio de Especies de Fauna y Flora Silvestre Amenazadas de Extinción (CITES)."



De igual manera, el artículo 31 de la Ley 99 de 1993 en sus numerales 2 y 14, ordena a las Corporaciones Autónomas Regionales “Ejercer la función de máxima autoridad ambiental en el área de su jurisdicción, de acuerdo con las normas de carácter superior y conforme a los criterios y directrices trazadas por el Ministerio del Medio Ambiente”, y “Ejercer el control de la movilización, procesamiento y comercialización de los recursos naturales renovables en coordinación con las demás corporaciones autónomas regionales, las entidades territoriales y otras autoridades de policía, de conformidad con la ley y los reglamentos; y expedir los permisos, licencias y salvoconductos para la movilización de los recursos naturales renovables”.

El Ministerio de Medio Ambiente, hoy Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible generó la Resolución 438 de 2001 “Por la Cual se establece el Salvoconducto Único Nacional para la movilización de especímenes de la diversidad biológica”, marco normativo que establece y estandariza el formato del Salvoconducto Único Nacional, que deberá conservar idéntico contenido e impresión en papel de seguridad con características particulares dispuestas en el artículo 4º, de la resolución en mención. Con posteridad se expide también la Resolución 619 de 2002, establece el uso del salvoconducto para la movilización de productos primarios provenientes de plantaciones forestales.

Que de conformidad con el artículo 2.2.1.1.13.1 del Decreto 1076 de 2015, todo producto forestal primario de la flora silvestre, que entre, salga o se movilice en territorio nacional, debe contar con un salvoconducto que ampare su movilización desde el lugar de aprovechamiento hasta los sitios de transformación, industrialización o comercialización, o desde el puerto de ingreso al país, hasta su destino final.

Que por su parte, el artículo 2.2.1.2.22.1 del citado decreto, ordena que toda persona que deba transportar individuos, especímenes o productos de la fauna silvestre debe proveerse del respectivo salvoconducto de movilización. Indicando, que este salvoconducto amparará únicamente los individuos, especímenes y productos indicados en él, será válido por una sola vez y por el tiempo indicado en el mismo y contempla la posibilidad de expedir un salvoconducto de removilización, cuando no se pudiesen movilizar los individuos, especímenes o productos dentro del término de vigencia del salvoconducto.

Que la Ventanilla Integral de Trámites Ambientales en Línea (Vital) tiene su origen en la Estrategia de Gobierno en Línea del Estado Colombiano, que busca contribuir a la construcción de Estado más eficiente, transparente y participativo, que preste mejores servicios a los ciudadanos y empresas a través del aprovechamiento de las tecnologías de la información y las comunicaciones, así como en la Ley 962 de 2005 y el Decreto 1151 de 2008.

En consideración a todas las anteriores disposiciones normativas y para cumplir con las funciones señaladas en estas, el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, expidió la Resolución 1909 del 14 de Septiembre del 2017, “Por la cual se establece el Salvoconducto Único Nacional en Línea para la movilización de especímenes de la diversidad biológica” (SUNL), documento que se expedirá exclusivamente en la plataforma de la Ventanilla Integral de Trámites Ambientales en Línea (VITAL). La presente norma, tiene ámbito de aplicación nacional para todas la autoridades ambientales que incluye a: las corporaciones autónomas regionales, las de desarrollo sostenible, a las unidades ambientales de los grandes centros urbanos; además, establece nuevas características del papel y contenido del SUNL, acorde a lo dispuesto en los artículos 5 y 6, especificadas en el Anexo 2. CARACTERÍSTICAS DEL SUNL y Anexo 3. CONTENIDO DEL SUNL., y que cambian totalmente las características y formato establecido en la Resolución 438 de 2001.

Por lo anterior, la necesidad que se quiere satisfacer es la de realizar la impresión y salida grafica de un mil (1.000) formatos físicos de SUNL, con las características de seguridad físicas y de contenido, de



acuerdo a los nuevos formatos de SUNL establecidos en los en los artículos 5 y 6, de la Resolución 1909 del 14 de septiembre de 2017.

2. OBJETO DE LA SELECCIÓN

“ADQUISICIÓN DE UN MIL (1000) FORMATOS CONVENCIONALES ESTABLECIDOS PARA EL SALVOCONDUCTO ÚNICO NACIONAL EN LÍNEA SUNL PARA LA MOVILIZACIÓN DE ESPECÍMENES DE LA DIVERSIDAD BIOLÓGICA, DE ACUERDO CON EL ANEXO 2 DE LA RESOLUCIÓN 1909 DE 2017.”

3. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

3.1 Requerimientos técnicos

Para cumplir a cabalidad con el objeto del contrato la Corporación exigirá al Contratista, que tenga la capacidad de prestar oportunamente los servicios solicitados por la Corporación en las cantidades y tiempos establecidos para tal fin, en la invitación y el numeral 3.3 del presente estudio previo:

Íte m	Actividad	Cantidad	Unidad
1	formatos convencionales establecidos para el salvoconducto único nacional en línea SUNL para la movilización de especímenes de la diversidad biológica, de acuerdo con el Anexo 2 de la resolución 1909 de 2017	1000	UND

4

ESPECIFICACIONES TECNICAS DEL BIEN

Las características del papel del SUNL corresponderán a las señaladas en el Artículo 5 de la Resolución 1909 de 2017 y que contiene las siguientes especificaciones:

CARACTERÍSTICAS DEL PAPEL DEL SALVOCONDUCTO ÚNICO NACIONAL EN LÍNEA: El color, las imágenes de seguridad y las características intrínsecas del material serán realizados con materiales compatibles entre sí, garantizando al portador la duración de estos, el anclaje de las tintas sobre el material y la permanencia de colores, así como la solidez de los mismos.

Formato: el SUNL que se establece para el transporte de especímenes de la diversidad biológica por el territorio nacional, será de conformidad con el siguiente formato:

Tamaño del documento: el SUNL deberá presentar el siguiente tamaño total:

Ancho: 21,6 cm.

Alto: 33 cm

Características de seguridad: el papel original debe ser marca de agua, con un diseño que permita identificar la empresa donde se realizó la impresión, con peso de 90 gr/m², con sensibilización en masa a solventes polares y no polares, ácidos, bases y compuestos clorados, con inclusión de fibrillas fluorescentes amarillas y azules (200fib/dm²), las cuales solo pueden observarse bajo luz ultra violeta.



Sede Principal Yopal: Cra 23 No 18 - 31. Tel: (8) 635 85 88 Telefax (8) 632 26 23
Subsede Arauca: Cra 25 No 15 - 69. Tel: (7) 885 20 26 Telefax (7) 8853939
Subsede La Primavera: Cll 4 No 9 - 72. Cel: 3132838233-3105816858
Unidad Ambiental Caqueza: Cll 5A No 1- 73. (1) 848 0929
e-mail: direccion@corporinoquia.gov.co / controlinterno@corporinoquia.gov.co

www.corporinoquia.gov.co

Características de impresión en el anverso: la impresión del documento debe realizarse en tintas grasas, tintas de seguridad intaglio, tintas de seguridad fugitiva al agua, tinta de seguridad invisible fluorescente y tintas de seguridad trirreactiva distribuidas de acuerdo al siguiente diseño:

Impresión con tinta grasa: impresión de textos y micro textos en tinta grasa negra, localizados en la parte superior central del formato (encabezado); y escudo de la República de Colombia tramado en el fondo, localizado en el centro del formato.

Microtextos de seguridad: deberán hacerse líneas de texto imperceptibles a simple vista, legibles únicamente con lupa o instrumento similar, impresas en litografía. El texto a imprimir será “MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE”, texto microlineal de alta concentración de letras, localizado alrededor del encabezado del documento, que aparenta formar una línea de tal forma que no se puede distinguir sin aumento.

Orlas de seguridad: diseño de orlas de seguridad impreso en tinta grasa a manera de fondo sobre la superficie total del documento, consistente en una estructura de líneas finas perfectamente registrado formando una imagen armónica y simétrica. El propósito de las orlas de seguridad es el de hacer complicada la reproducción del documento, por lo cual deberá ser trabajado con variedad de elementos.

Impresión con tinta intaglio: tinta de seguridad que cuenta como característica principal ser sensible al tacto, de color característico al ser frotada sobre un papel, para este formato de color azul, diseño impreso de alta definición y nitidez, con el que se imprime el escudo de la república de Colombia y el texto “Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible”, localizado en la sección superior izquierda del formato.

Impresión con tintas fugitivas al agua: tinta de seguridad que al contacto con cualquier solución acuosa se diluye disminuyendo la intensidad y definición del diseño. En particular este diseño incluye una impresión irisada a tres columnas, la cual mezcla dos colores azul y rosa.

Impresión con tinta invisible fluorescente: tinta que no es visible a simple vista y solo puede ser observada bajo luz ultravioleta. Esta tinta es sensible a sustancias químicas como los solventes, con el fin de presentar evidencia de manipulación. Está conformado por el texto “MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE”. La impresión debe presentar diseño en espiral.

Impresión con tinta trirreactiva: Tinta para numeración tipográfica, la cual maneja características de seguridad de penetración, sangrado y fluorescente bajo luz ultravioleta. Este formato incluye el uso de tinta trirreactiva en la impresión de una numeración en formato alfa numérico, con el fin de facilitar el control de inventarios de la cantidad impresa para cada autoridad ambiental competente. Este número se localiza en la parte inferior derecha del formato.

3.2.- ACTIVIDADES DEL CONTRATISTA:

El contratista deberá cumplir con las siguientes actividades:

1. Entregar un mil (1000) formatos convencionales establecidos para el salvoconducto único nacional en línea SUNL para la movilización de especímenes de la diversidad biológica, de acuerdo con el Anexo 2 de la resolución 1909 de 2017
2. Hacer la entrega de los formatos convencionales establecidos para el salvoconducto único nacional en línea en el almacén de Corporinoquia, ubicado en la carrera 23 N°18-31 de la ciudad de Yopal.
3. Entregar los elementos contratados de acuerdo con las cantidades, condiciones y características técnicas establecidas en el numeral 3.5 del estudio previo



Sede Principal Yopal: Cra 23 No 18 - 31. Tel: (8) 635 85 88 Telefax (8) 632 26 23
Subsede Arauca: Cra 25 No 15 - 69. Tel: (7) 885 20 26 Telefax (7) 8853939
Subsede La Primavera: Cll 4 No 9 - 72. Cel: 3132838233-3105816858
Unidad Ambiental Caqueza: Cll 5A No 1- 73. (1) 848 0929
e-mail: direccion@corporinoquia.gov.co / controlinterno@corporinoquia.gov.co
www.corporinoquia.gov.co

4. Las demás que se consideren necesarias para el cumplimiento del contrato y que surjan durante la ejecución del mismo
5. En caso de no recibirse el producto o detectarse que no cumple las calidades o cantidades, proceder a su remplazo en el término de 5 días.

OBLIGACIONES:

1. Ejecutar idónea y oportunamente el objeto del contrato, ejecutando las actividades según lo dispuesto en los, estudios previos, documentos que hacen parte integral del contrato.
2. Desarrollar las actividades establecidas en el contrato, cumpliendo estándares de calidad y las condiciones y especificaciones técnicas pactadas.
3. Cumplir con el objeto del contrato dentro del tiempo estimado para el desarrollo de tales actividades.
4. Garantizar la calidad de los bienes o servicios de manera que el objeto del contrato se cumpla en condiciones de calidad y eficiencia.
5. Avisar oportunamente a CORPORINOQUIA de las situaciones previsibles que puedan afectar el equilibrio financiero del contrato.
6. Atender las observaciones de la entidad contratante o del supervisor designado.
7. Obrar con lealtad en las etapas contractuales y pos contractuales, respectivamente.
8. Presentar las cuentas de cobro o facturas a que haya lugar, de acuerdo con lo pactado, sujetándose a lo establecidos por la Corporación Autónoma Regional de la Orinoquia.
9. Una vez la Entidad seleccione al proponente a través del presente proceso de selección éste debe adelantar la legalización del contrato a dentro de los tres días siguientes a la aceptación de la oferta y la firma del contrato para la posterior firma del acta de inicio. Dentro del plazo contractual señalado, el proponente deberá entregar los insumos de acuerdo a las especificaciones y cantidades señaladas por la Entidad en la respectiva ficha técnica. Los insumos deben ser de marcas reconocidas en el mercado y cumplir con las disposiciones establecidas por el ICA a través de la resolución 1056 de 1996 con una fecha de vencimiento mínima de dos años a partir del año de la contratación.
10. Entregar para los pagos, la certificación suscrita por el representante legal o revisor fiscal, que acredite el cumplimiento del pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales, ICBF, SENA y cajas de compensación familiar de los últimos seis (6) meses, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 o aquella que lo modifique, adicione o complemente, a su vez allegar planillas para evidenciar el cumplimiento del pago del sistema de seguridad social integral.
11. Suscribir y mantener la vigencia de las garantías exigidas por la entidad contratante según lo pactado.
12. Entre el CONTRATANTE y los dependientes del CONTRATISTA no existe vínculo laboral alguno y, por lo tanto, no surge en cabeza de la Entidad CONTRATANTE, la obligación de pagar prestaciones labores o sociales respecto de los trabajadores del CONTRATISTA. Teniendo en cuenta que las actividades del CONTRATISTA son ajenas a las actividades propias del CONTRATANTE, este no será solidariamente responsable frente a las obligaciones laborales de aquel. En consecuencia, en el evento de presentarse cualquier reclamación o acción del personal del CONTRATISTA que llegare a involucrar a EL CONTRATANTE, el primero lo mantendrá indemne de cualquier responsabilidad y, en cualquier caso, pagará el valor de la indemnización a que haya lugar por cualquier perjuicio que sufra EL CONTRATANTE por este concepto, serán elaboradas por el Interventor.
13. Asumir en su totalidad los impuestos, tasas y contribuciones a que hubiera lugar en razón o con ocasión de la celebración, ejecución, liquidación y/o pago del futuro contrato.
14. Mantener un control contable, presupuestal y financiero de los recursos del contrato, de manera independiente; información que estará a disposición de la Corporación, con el fin de hacer el seguimiento y evaluación de dichos recursos.

DOCUMENTOS E INFORMES A ENTREGAR POR EL CONTRATISTA



Sede Principal Yopal: Cra 23 No 18 - 31. Tel: (8) 635 85 88 Telefax (8) 632 26 23
Subsede Arauca: Cra 25 No 15 - 69. Tel: (7) 885 20 26 Telefax (7) 8853939
Subsede La Primavera: Cll 4 No 9 - 72. Cel: 3132838233-3105816858
Unidad Ambiental Caqueza: Cll 5A No 1- 73. (1) 848 0929
e-mail: direccion@corporinoquia.gov.co / controlinterno@corporinoquia.gov.co

N.A.

4. CLASIFICACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE ACUERDO CON EL CÓDIGO ESTÁNDAR DE PRODUCTOS Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS – UNSPSC

El objeto contractual, esta codificado en el clasificador de bienes y servicios UNSPSC como se indica en la siguiente Tabla:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	NOMBRE
82	12	15	09	Impresión de documentos financieros o de seguridad
82	12	15	02	Tipografía

5. PRESUPUESTO OFICIAL Y FUENTE DE FINANCIACIÓN

El valor del presupuesto oficial es de **NUEVE MILLONES TRESCIENTOS SEIS MIL CUARENTA Y CUATRO PESOS M/CTE (\$9'306.044) Incluido IVA** y todos los impuestos, costos y gastos asociados, los cuales están respaldados mediante el siguiente certificado de disponibilidad presupuestal (CDP):

No. de CDP vigencia fiscal 2018	Fecha CDP vigencia fiscal 2018	Valor CDP vigencia fiscal 2018
901	16 Mayo de 2018	\$9.306.044
IDENTIFICACION PRESUPUESTAL		CONCEPTO
3229-1-202221-21		Materiales y Suministro Recurso Propio: Destinación Específica. PREDIAL

7

6. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo para la ejecución del contrato que se celebre será de **TREINTA (30) DÍAS CALENDARIO** contados a partir de la fecha de la suscripción del acta de inicio previo cumplimiento de los requisitos de ejecución.

7. FORMA DE PAGO

La Corporación desembolsará el cien por ciento (100%) del valor del contrato de la siguiente manera:

Un único pago correspondiente al valor total del contrato, una vez cumplido el objeto del mismo y previa suscripción del acta de recibo y ejecución final, acta de liquidación, certificación de cumplimiento por parte del supervisor.

Nota: Para efectos del trámite de los pagos a favor del contratista, el supervisor deberá verificar el orden y cuantía de las afectaciones presupuestales contempladas para el presente objeto contractual, a fin de no sobrepasar su monto.

Si los pagos son en razón a una mensualidad, avance o porcentaje de ejecución del objeto contractual, la Corporación exigirá:



ITEM	DESCRIPCIÓN	S I	N O
1	Certificación de cumplimiento por parte del supervisor.		x
2	Acta de recibo y ejecución parcial suscrita entre el contratista y el supervisor.		x
3	Entrada a Almacén de la Corporación.		x
4	Factura o documento equivalente.		x
5	Acreditación del contratista que se encuentra al día con el pago de aportes al sistema de seguridad social integral (pagos al régimen de seguridad social -salud, pensión y ARL-), y parafiscales, si los hubiere.		x
6	Documentos requeridos por el sistema de gestión de calidad		x
7	Informe de avance en la ejecución del contrato, suscrito por el supervisor.		x

Para el último pago CORPORINOQUIA exigirá:

ITEM	DESCRIPCIÓN	S I	N O
1	Certificación de cumplimiento por parte del supervisor.	x	
2	Acta de recibo y ejecución final suscrita entre el contratista y el supervisor.	x	
3	Acta de liquidación final suscrita entre el contratista y el supervisor.	x	
4	Entrada a Almacén de la Corporación.	x	
5	Factura o documento equivalente.	x	
6	Evaluación de proveedores.	x	
7	Acreditación del contratista que se encuentra al día con el pago de aportes al sistema de seguridad social integral (pagos al régimen de seguridad social -salud, pensión y ARL-), y parafiscales, si los hubiere.	x	
8	Documentos requeridos por el sistema de gestión de calidad	x	
9.	Informe Final de Supervisión.	x	
10.	CD que evidencie el cumplimiento del Objeto, a cargo del contratista.		x

8

Nota 1: Sin el cumplimiento de tales requisitos, la factura o documento equivalente se entenderá como no presentada. Sin perjuicio de lo anterior, para efectos de los desembolsos se deberá verificar el valor por ítem de la factura o documento equivalente contra los valores unitarios ofrecidos por el contratista reflejado en su oferta económica, montos que no podrán ser superiores a lo ofrecido por el contratista.

Nota 2: Para efectos del trámite de los pagos a favor del contratista, el supervisor deberá verificar el orden y cuantía de las afectaciones presupuestales contempladas para el presente objeto contractual, a fin de no sobrepasar su monto.

Nota 3: Los pagos se realizarán conforme al PAC de la Corporación.

8. IDENTIFICACIÓN DEL TIPO DE CONTRATO

El contrato que se pretende celebrar como resultado del presente proceso de selección es **COMPRAVENTA**.

9. LUGAR DE EJECUCIÓN

En la Sede principal de la Corporación Autónoma Regional de la Orinoquia "CORPORINOQUIA" ubicada en la ciudad de Yopal en la carrera 23 N.18-31 y demás subse-des de la entidad.



Sede Principal Yopal: Cra 23 No 18 - 31. Tel: (8) 635 85 88 Telefax (8) 632 26 23
 Subsede Arauca: Cra 25 No 15 - 69. Tel: (7) 885 20 26 Telefax (7) 8853939
 Subsede La Primavera: Cll 4 No 9 - 72. Cel: 3132838233-3105816858
 Unidad Ambiental Caqueza: Cll 5A No 1- 73. (1) 848 0929
 e-mail: direccion@corporinoquia.gov.co / controlinterno@corporinoquia.gov.co

10. INFORMACIÓN GENERAL PARA LOS PROPONENTES

a. CONDICIONES GENERALES

La presente invitación pública de Selección de Mínima Cuantía ha sido elaborada siguiendo los postulados señalados en la Ley 80 de 1993, en la Ley 1474 de 2011, en el Decreto 1082 de 2015 y los lineamientos establecidos en el Manual de la Modalidad de Selección de Mínima Cuantía Versión M-MSMC-02 elaborado por la Agencia Nacional de Contratación Colombia Compra Eficiente, para lo cual se han realizado los estudios previos con base en los requerimientos de la Corporación Autónoma Regional de la Orinoquia (CORPORINOQUIA), atendiendo los requisitos exigidos en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y los Artículos 2.2.1.2.1.5.1. al 2.2.1.2.1.5.4 Subsección 5 – Mínima Cuantía del Decreto 1082 de 2015.

Para la elaboración de la oferta, los proponentes deberán seguir la metodología señalada en el presente documento, con el objeto de obtener claridad y ofrecimientos de la misma índole, lo cual permite una selección sin contratiempos y en un plano de absoluta igualdad.

Es importante señalar a los proponentes que, de acuerdo con la Ley 80 de 1993, el particular que contrata con el Estado adquiere la calidad de colaborador del mismo en el logro de sus fines y por lo tanto, cumple una función social que implica obligaciones sin perjuicio de los derechos que la misma Ley les otorga.

Igualmente, para efectos de la responsabilidad penal, los contratistas se consideran particulares que cumplen funciones públicas en todo lo concerniente a la celebración, ejecución y liquidación del contrato, por lo tanto, están sujetos a la responsabilidad que en esta materia señala la ley para los servidores públicos.

Por lo anteriormente expuesto, se recomienda a los interesados que deseen participar en este proceso, leer detenidamente la presente invitación y cumplir con las exigencias previstas para el mismo.

De igual manera los proponentes deberán examinar detenidamente las siguientes recomendaciones:

- Lea cuidadosamente el contenido de este documento.
- Examine rigurosamente los estudios previos, fichas técnicas (anexo técnico), el contenido de la invitación pública, los documentos que hacen parte del mismo, sus formatos y anexos, toda vez que hacen parte integral del presente proceso y es responsabilidad exclusiva de los interesados conocer su contenido.
- Verifique no estar incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades para participar en procesos de selección y para celebrar contratos con las entidades estatales según lo dispuesto en la normatividad legal vigente.
- Proceda a reunir la información y documentación exigida y verifique la vigencia de los documentos cuando así lo requiera la Corporación.
- Adelante oportunamente los trámites tendientes a la obtención de los documentos que se deben allegar con las propuestas y verifique que los mismos contienen la información completa que acredite el cumplimiento de los requisitos exigidos en la Ley y en la presente invitación pública.
- Verifique que las fechas de expedición de los documentos se encuentren dentro de los plazos exigidos en la invitación pública.
- Suministre toda la información requerida en la presente invitación pública.
- Cumpla las instrucciones que en esta invitación pública se imparten para la elaboración de su propuesta.



Sede Principal Yopal: Cra 23 No 18 - 31. Tel: (8) 635 85 88 Telefax (8) 632 26 23
Subsede Arauca: Cra 25 No 15 - 69. Tel: (7) 885 20 26 Telefax (7) 8853939
Subsede La Primavera: Cll 4 No 9 - 72. Cel: 3132838233-3105816858
Unidad Ambiental Caqueza: Cll 5A No 1- 73. (1) 848 0929
e-mail: direccion@corporinoquia.gov.co / controlinterno@corporinoquia.gov.co

www.corporinoquia.gov.co

- Presente su propuesta y las copias con índice y debidamente foliadas.
- Revise las copias de manera que su contenido sea idéntico al original.
- Revise los anexos y diligencie totalmente los formatos contenidos en esta invitación pública.
- Tener presente la fecha y hora previstas para el cierre del presente proceso, **en ningún caso se tendrán en cuenta propuestas radicadas con posterioridad a la hora fijada para el efecto.** En todo caso la hora oficial que será tenida en cuenta, por CORPORINOQUIA será la señalada por la página Web <http://horalegal.inm.gov.co/>, de acuerdo con lo establecido en el numeral 14 del artículo 6 del Decreto 4175 de 2011. El proponente deberá contemplar los tiempos que requiere para el ingreso a la Corporación y las medidas de seguridad para ello.
- Con la simple presentación de la propuesta, los proponentes autorizan a la entidad para verificar toda la información que en ella se suministre.
- La presentación de la propuesta por parte del oferente constituye evidencia de que se estudiaron completamente los estudios previos, anexo técnico, invitación pública, adendas (cuando a ello hubiere lugar) especificaciones exigidas, formatos y demás documentos del presente proceso; que recibió las aclaraciones necesarias a las inquietudes o dudas previas consultadas y que ha aceptado en la invitación pública que son completos, compatibles y adecuados para identificar el alcance del objeto requerido por CORPORINOQUIA y que ha tenido en cuenta todo lo anterior para definir las obligaciones que se adquirieran en virtud del contrato que se celebra.
- Toda consulta debe formularse por escrito radicada en la Sede Principal de CORPORINOQUIA. **En ningún caso la Corporación atenderá consultas telefónicas ni personales.**
- Toda comunicación enviada por los proponentes o interesados, debe ser dirigida a nombre de CORPORINOQUIA, **y deberá indicar el número y objeto del proceso**, comunicación que debe radicarse en la Carrera 23 No 18-31 en el Piso 2 en la Oficina Asesora Jurídica, de lunes a viernes dentro del horario comprendido entre las 8:00 a.m. a 12:00 a.m. y de 2:00 p.m. a 5:00 p.m.
- Los proponentes deberán verificar permanentemente a través de la página Web www.colombiacompra.gov.co link del presente proceso de selección, todos los documentos que se generen con ocasión del mismo, los cuales serán puestos a disposición de los interesados a través del referido mecanismo las 24:00 horas del día fijado en el cronograma para el efecto. **Por lo anterior es responsabilidad exclusiva de los interesados conocer su contenido.**

11. CONVOCATORIA A LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS

La Corporación Autónoma Regional de la Orinoquia (CORPORINOQUIA) en desarrollo del inciso 3 del artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y lo pertinente en el Decreto N° 1082 de 2015, convoca a las Veedurías Ciudadanas mediante publicación en el sistema electrónico para la contratación pública (SECOP), de la información básica de la presente invitación a presentar oferta, para que éstas de conformidad con la ley, desarrollen su actividad durante las etapas de Planeación, Selección, Contratación y Ejecución de los procesos de Contratación, haciendo recomendaciones escritas y oportunas ante la Corporación, con el objeto de buscar la eficiencia institucional y la probidad en la actuación de los funcionarios públicos. La documentación que requieran podrá ser solicitada en la Oficina de la Asesora Jurídica de la Corporación.

12. RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE

El régimen jurídico aplicable al presente proceso y al contrato que de éste se derive, será el previsto en la Constitución Política, la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, en especial el Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y la Subsección 5 de la Sección 1 Modalidades de selección del Capítulo 2 Disposiciones Especiales del Sistema de Compras y Contratación Pública del Título 1 Contratación Estatal Parte 2 Reglamentaciones del Libro 2 Régimen Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional del Decreto 1082 de 2015, así como las demás normas concordantes o complementarias de la misma y en las que las modifiquen,



Sede Principal Yopal: Cra 23 No 18 - 31. Tel: (8) 635 85 88 Telefax (8) 632 26 23
Subsede Arauca: Cra 25 No 15 - 69. Tel: (7) 885 20 26 Telefax (7) 8853939
Subsede La Primavera: Cll 4 No 9 - 72. Cel: 3132838233-3105816858
Unidad Ambiental Caqueza: Cll 5A No 1- 73. (1) 848 0929
e-mail: direccion@corporinoquia.gov.co / controlinterno@corporinoquia.gov.co

adicionen o complementen. En lo que no se encuentra particularmente regulado, se aplicarán las normas comerciales y civiles vigentes.

13. CRONOGRAMA DEL PROCESO

ACTIVIDAD	FECHA Y HORA	LUGAR DE CONSULTA
Publicación de invitación, estudios previos, CDP.	Hasta el día Miércoles 6 de Junio de 2018	Página Web: www.colombiacompra.gov.co y en la Oficina del Asesor Jurídico, ubicada en la Carrera 23 No. 18-31 2º Piso
Término de publicación de la invitación.	El día Jueves 8 de Junio de 2018.	Página Web: www.colombiacompra.gov.co y en la Oficina del Asesor Jurídico, ubicada en la Carrera 23 No. 18-31 2º Piso
Plazo para recibir observaciones a la Invitación pública	Hasta el día 8 de Junio de 2018, de las 7:00 a.m. a las 4:00 p.m.	Página Web: www.colombiacompra.gov.co y en la Oficina del Asesor Jurídico, ubicada en la Carrera 23 No. 18-31 2º Piso
Plazo para dar respuestas a las observaciones y expedición de Adendas, si es el caso	Hasta el día 8 de Junio de 2018.	Página Web: www.colombiacompra.gov.co y en la Oficina del Asesor Jurídico, ubicada en la Carrera 23 No. 18-31 2º Piso
Recepción de ofertas	Hasta el día Viernes 9 de Junio de 2018, hasta las 3:00 p.m.	Oficina del Asesor Jurídico, ubicada en la Carrera 23 No. 18-31 2º Piso
Cierre del proceso (apertura de sobres propuestas económicas)	El día Viernes 9 de Junio de 2018, hasta las 3:01 p.m.	Oficina del Asesor Jurídico, ubicada en la Carrera 23 No. 18-31 2º Piso
Término para evaluación menor precio de las ofertas – verificación de requisitos habilitantes propuestas técnicas	Hasta el día Miércoles 13 de Junio de 2018.	Comité Evaluador - Oficina del Asesor Jurídico, ubicada en la Carrera 23 No. 18-31 2º Piso.
Publicación del informe de Evaluación menor precio - verificación de requisitos habilitantes.	El día Miércoles 13 de Junio de 2018.	Página Web: www.colombiacompra.gov.co y en la Oficina del Asesor Jurídico, ubicada en la Carrera 23 No. 18-31 2º Piso
Traslado para presentar observaciones y término para subsanar requisitos habilitantes requeridos por la entidad.	El día Jueves 14 de Junio de 2018 desde las 7:00 a.m. hasta las 5:00 p.m.	Página Web: www.colombiacompra.gov.co y en la Oficina del Asesor Jurídico, ubicada en la Carrera 23 No. 18-31 2º Piso
Publicidad a la respuesta a objeciones al informe de evaluación preliminar; e informe definitivo,	Hasta el día Viernes 15 de Junio de 2018 a las 11:00 a.m.	Comité Evaluador - Oficina del Asesor Jurídico, ubicada en la Carrera 23 No. 18-31 2º Piso.
Carta de aceptación de oferta o resolución de declaratoria de desierto el procedimiento.	El día Viernes 15 de Junio de 2018.	Página Web: www.colombiacompra.gov.co y en la Oficina del Asesor Jurídico, ubicada en la Carrera 23 No. 18-31 2º Piso

16. OBSERVACIONES Y ACLARACIONES

Todos los interesados podrán enviar las observaciones y/o sugerencias al contenido de la Invitación Pública a través al correo electrónico contratacion@corporinoquia.gov.co o por escrito radicado en la Sede Principal de la Corporación y dirigido a la Oficina Asesora Jurídica, ubicada en la Carrera 23 No. 18-31 Piso 2.

La Corporación Autónoma Regional de la Orinoquia (CORPORINOQUIA) podrá incluir los temas planteados en las observaciones siempre que se estimen relevantes, pertinentes y procedentes.

En el caso que sean presentadas observaciones que ameriten la modificación de la Invitación Pública, la entidad lo hará a través de la expedición de adendas en el término señalado en el CRONOGRAMA DEL PROCESO.

En todo caso todas las respuestas a los documentos aquí señalados serán publicadas por la entidad a través de la página Web www.colombiacompra.gov.co en la fecha fijada para ello en el cronograma del presente proceso.

En el evento en que los interesados presenten observaciones, y/o solicitudes de aclaración que de ningún modo ameriten la modificación del contenido, la Corporación las contestará bajo los parámetros aquí descritos, y tendrán únicamente valor interpretativo.

14. GENERALIDADES DE LA OFERTA.

a. FECHA Y HORA LÍMITE PARA LA RECEPCIÓN DE LAS OFERTAS

Vencido el término para presentación de ofertas se procederá a la apertura de las ofertas presentadas de la cual se levantará un acta, donde se consignarán el nombre de los oferentes, la hora de presentación de las ofertas, el valor de las ofertas, el número de folios, las solicitudes recibidas en cuanto a retiro de ofertas si las hay, y los demás datos que soliciten los asistentes.

Antes de proceder a la apertura, **CORPORINOQUIA** verificará en la página oficial de la Superintendencia de Industria y Comercio la hora legal colombiana, lo anterior con el fin de dar cumplimiento a lo señalado en la Directiva No. 0013 de 2005 de la Procuraduría General de la Nación publicada en el Diario Oficial No. 46.406 de 2006.

En ningún caso, las ofertas presentadas con posterioridad a la fecha fijada y pasada la hora determinada por la entidad en el cronograma del presente proceso o radicadas en dependencia distinta a la enunciada, **SERÁN RECIBIDAS, pero no tenidas en cuenta en la diligencia de cierre, de lo cual se dejará constancia en la respectiva acta.**

b. IDIOMA DE LA OFERTA

La oferta, correspondencia y todos los documentos que la integran deberán estar redactados en idioma español. Los documentos en idioma extranjero, deberán venir acompañados de traducción simple, salvo en los casos en que la ley exija traducción oficial.

c. COSTOS DE LA OFERTA

En el valor de la propuesta se entienden incluidos en su totalidad, los costos directos e indirectos que



Sede Principal Yopal: Cra 23 No 18 - 31. Tel: (8) 635 85 88 Telefax (8) 632 26 23
Subsede Arauca: Cra 25 No 15 - 69. Tel: (7) 885 20 26 Telefax (7) 8853939
Subsede La Primavera: Cll 4 No 9 - 72. Cel: 3132838233-3105816858
Unidad Ambiental Caqueza: Cll 5A No 1- 73. (1) 848 0929
e-mail: direccion@corporinoquia.gov.co / controlinterno@corporinoquia.gov.co

www.corporinoquia.gov.co

genere, salarios del personal que utilice, cumpliendo con las normas laborales, impuestos nacionales y departamentales y demás gastos que origine el mismo, **los cuales estarán a cargo del contratista.**

d. COMUNICACIONES

En la oferta se deberá informar un número de fax, una dirección física y una dirección de correo electrónico, en cualquiera de las cuales se puedan enviar las comunicaciones que La Corporación considere necesarias en desarrollo del proceso de selección. Las comunicaciones enviadas por alguno de estos medios serán plenamente válidas y eficaces para el proceso de selección. En todo caso, todos los documentos y actos expedidos por CORPORINOQUIA serán publicados en la página web www.colombiacompra.gov.co.

El envío o radicación de cualquier comunicación a la Corporación debe realizarse mediante correo certificado, correo electrónico (contratacion@corporinoquia.gov.co), o personalmente, con plena observancia de que el día hábil respectivo vence a las 5:00 p.m., de acuerdo con la jornada laboral de la Corporación, por lo tanto, cualquier comunicación, documento, etc., recibido ó radicado en un horario posterior, se tendrá como recibido en el día hábil siguiente. Esta observación debe acatarse para efecto del vencimiento de los plazos previstos en el cronograma, los cuales, si se trata de días, vencerán a las 5:00 p.m. del día respectivo.

e. DEBER DE DILIGENCIA DEBIDA E INFORMACIÓN SOBRE EL CONTRATO

Será responsabilidad del invitado conocer todas y cada una de las implicaciones para un ofrecimiento del objeto del presente proceso. Por la sola presentación de la oferta se considera que el invitado ha realizado el examen completo de todos los aspectos que inciden y determinan la presentación de la misma.

LA CORPORACIÓN entregará para los fines de presentación y preparación de ofertas una descripción en el acápite técnico de la información relacionada con el objeto del presente proceso. Sin embargo, que es responsabilidad del proponente conocer plenamente las condiciones económicas y el sitio donde se ejecutará el contrato, al asumir los deberes de garantía asociados con la ejecución del contrato, que se derive de este proceso sin perjuicio de la facultad que asiste a los interesados de solicitar por escrito información puntual que le permita precisar los aspectos que puedan incidir en la formulación de su oferta.

f. MODALIDAD DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS

Para la presentación de la oferta se observarán las siguientes reglas:

1. La oferta debe sujetarse a las condiciones, plazos y demás aspectos contemplados en la presente invitación. Su presentación implica que el invitado ha analizado a cabalidad los diferentes aspectos y requisitos de este documento y las labores que le corresponde desarrollar en el evento en que sea seleccionado y que acepta todas las condiciones y obligaciones establecidas en las normas vigentes y en este documento.
2. Cada proponente presentará oferta, ya sea de manera individual o en calidad de integrante de un consorcio o unión temporal, siempre y cuando cumpla con la totalidad de las condiciones establecidas para cada uno de ellos.
3. La oferta deberá entregarse en sobres cerrados, indicando claramente en este sobre que se trata de la oferta jurídica, técnica y económica.
4. Cada tomo debe contar con una Tabla de Contenido, en el cual se relacionen en forma ordenada cada uno de los documentos que integran la oferta, todas y cada una de las páginas, de la oferta jurídica, técnica y económica, deberán estar foliadas en estricto orden.
5. En caso de que la oferta no venga debidamente foliada, LA CORPORACIÓN requerirá al proponente que la presentó a efectos que durante el desarrollo de la diligencia de cierre efectúe o complete la



Sede Principal Yopal: Cra 23 No 18 - 31. Tel: (8) 635 85 88 Telefax (8) 632 26 23
Subsede Arauca: Cra 25 No 15 - 69. Tel: (7) 885 20 26 Telefax (7) 8853939
Subsede La Primavera: Cll 4 No 9 - 72. Cel: 3132838233-3105816858
Unidad Ambiental Caqueza: Cll 5A No 1- 73. (1) 848 0929
e-mail: direccion@corporinoquia.gov.co / controlinterno@corporinoquia.gov.co

- foliación de su oferta.
- 6. La propuesta debe presentarse firmada en original por parte del proponente.
- 7. El proponente deberá presentar la oferta en un (1) original.
- 8. Así mismo, los sobres deberán presentar en su exterior la siguiente información:

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LA ORINOQUIA (CORPORINOQUIA) Oficina Jurídica Selección Mínima Cuantía SMC-012-2018
Nombre razón social del invitado:
Dirección del invitado:
Teléfono del invitado:
Fax del invitado:
Correo electrónico:

Es responsabilidad del proponente programar el tiempo adecuado para acceder a las instalaciones de CORPORINOQUIA cumpliendo con los controles de seguridad establecidos, de tal manera que asegure su entrega previa a la hora prevista para el cierre del proceso.

La oferta deberá tener una vigencia mínima de noventa (90) días calendario, contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso. Si los términos se amplían, se entenderá prorrogada la vigencia de la oferta.

Una vez presentada la oferta y antes del cierre del proceso, se aceptarán las correcciones o aclaraciones a que haya lugar por razón de las aclaraciones a la presente invitación que se hayan expedido ó para corregir errores de la oferta.

Las aclaraciones o correcciones deberán presentarse antes del cierre del proceso, mediante escrito dirigido a la Oficina Asesora Jurídica de CORPORINOQUIA, en sobre cerrado, marcado de igual manera que el sobre de presentación de la oferta, especificando si se trata de una "CORRECCIÓN" o "ACLARACIÓN" y especificando lo que se aclara o corrige. No se aceptarán correcciones o aclaraciones no entregadas en la dependencia citada o presentadas con posterioridad al cierre del presente proceso.

CORPORINOQUIA no aceptará ofertas complementarias o modificatorias, ni observaciones, ni solicitudes de aclaraciones, presentadas con posterioridad al cierre del presente proceso.

15. RETIRO DE LAS OFERTAS

El proponente podrá solicitar el retiro de su oferta mediante escrito dirigido a la Oficina Asesora Jurídica de CORPORINOQUIA, firmado por el proponente o por el representante legal, con una antelación no inferior a un (1) día hábil al vencimiento del plazo previsto para la presentación de ofertas y en todo caso podrá retirarla personalmente el proponente o el Representante Legal del proponente hasta antes de la fecha y hora fijada, de lo cual se dejará constancia escrita y firmada por el proponente.

Una vez abierto el sobre que contiene la oferta, ésta no podrá ser retirada del proceso. No se tendrán en cuenta las solicitudes de retiro de ofertas después de la fecha y hora de cierre del presente proceso.

16. REGLAS DE SUBSANABILIDAD

De conformidad con lo previsto en los numerales 2, 3 y 4 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, para este proceso de selección de contratistas primará lo sustancial sobre lo formal. En consecuencia, no podrá



Sede Principal Yopal: Cra 23 No 18 - 31. Tel: (8) 635 85 88 Telefax (8) 632 26 23
Subsede Arauca: Cra 25 No 15 - 69. Tel: (7) 885 20 26 Telefax (7) 8853939
Subsede La Primavera: Cll 4 No 9 - 72. Cel: 3132838233-3105816858
Unidad Ambiental Caqueza: Cll 5A No 1- 73. (1) 848 0929
e-mail: direccion@corporinoquia.gov.co / controlinterno@corporinoquia.gov.co

rechazarse una oferta por la ausencia de requisitos o la falta de documentos que verifiquen las condiciones del proponente o soporten el contenido de la oferta, y que no constituyan los factores de escogencia establecidos por CORPORINOQUIA en la presente invitación.

Tales requisitos o documentos podrán ser requeridos por la entidad en condiciones de igualdad para todos los proponentes hasta la fecha prevista en el cronograma, sin que tal previsión haga nugatorio el principio contemplado en el inciso anterior.

En ningún caso CORPORINOQUIA podrá señalar taxativamente los requisitos o documentos subsanables o no subsanables en la presente invitación, ni permitir que se subsanen asuntos relacionados con la falta de capacidad para presentar la oferta, ni que se acrediten circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso.

Así mismo CORPORINOQUIA se reserva el derecho a efectuar requerimientos o solicitudes de aclaración a los proponentes durante cualquier etapa del proceso siempre que sea con posterioridad a la fecha de cierre y hasta la fecha indicada en el cronograma, para lo cual los proponentes deberán atenderlos de forma clara, completa, precisa y dentro del plazo fijado para ello por la entidad, so pena del rechazo de la oferta, conforme lo señala el parágrafo 1 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 5 de la Ley 1882 de 2018.

17. CAUSALES DE RECHAZO

Sólo serán causales de rechazo las previstas en el estudio previo y/o invitación pública y las expresamente señaladas en la ley. Por lo tanto, la Corporación rechazará las propuestas en los siguientes eventos:

a. CAUSALES GENERALES

- 1) Cuando el proponente se halle incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad, conflicto de interés o prohibiciones para contratar, establecidas en la Constitución o en la ley.
- 2) Cuando el proponente y/o cualquiera de los integrantes de los consorcios y/o uniones temporales no posean la capacidad para presentar oferta, de acuerdo con lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, entendida ésta como la facultad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones a nombre propio y/o de otro.
- 3) Cuando la propuesta sea presentada por personas jurídicamente incapaces para obligarse.
- 4) Cuando existan varias propuestas presentadas por el mismo proponente ya sea en forma individual o en calidad de integrante de un consorcio o unión temporal.
- 5) Cuando la Corporación detecte inconsistencias que no puedan ser resueltas por los proponentes mediante pruebas que aclaren la información presentada.
- 6) Cuando en el certificado de existencia y representación se verifique que el objeto del proponente (o de cualquiera de los integrantes cuando sea Consorcio o Unión Temporal) no se ajusta a lo exigido en el estudio previo, anexo técnico e invitación pública.
- 7) Cuando la propuesta se presente extemporáneamente o no se presente en el lugar u hora establecido en la invitación pública.
- 8) Cuando se envíe por mensaje de datos al buzón electrónico de la entidad.
- 9) Cuando se acrediten circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso.
- 10) Cuando de acuerdo con los documentos presentados, el representante legal del proponente o apoderado carezca de facultades suficientes para presentar la propuesta y el interesado no presente los documentos necesarios para acreditar que su representante o apoderado dispone de las facultades necesarias.



Sede Principal Yopal: Cra 23 No 18 - 31. Tel: (8) 635 85 88 Telefax (8) 632 26 23
Subsede Arauca: Cra 25 No 15 - 69. Tel: (7) 885 20 26 Telefax (7) 8853939
Subsede La Primavera: Cll 4 No 9 - 72. Cel: 3132838233-3105816858
Unidad Ambiental Caqueza: Cll 5A No 1- 73. (1) 848 0929
e-mail: direccion@corporinoquia.gov.co / controlinterno@corporinoquia.gov.co

www.corporinoquia.gov.co

- 11) Cuando de conformidad con el certificado de existencia y representación legal, expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente, con los estatutos de la persona jurídica o con certificación juramentada proveniente del representante legal del proponente, se determine que su duración no es igual a la del plazo para la ejecución del contrato y un (1) año más.
- 12) Cuando el representante legal de cualquiera de los miembros del consorcio o unión temporal, no cuente con la capacidad suficiente para comprometer a quien representa, conforme al certificado de existencia y representación legal de la respectiva sociedad.
- 13) Cuando a pesar de haberse dado la oportunidad al proponente de demostrar que cuenta con la capacidad jurídica y demás requisitos verificables de su cumplimiento, éste no las cumpla.
- 14) Cuando el proponente no responda a cualquiera de los requerimientos efectuados por la entidad en el término previsto en la invitación pública o en la solicitud que de forma particular haga la entidad.
- 15) Cuando se haya solicitado al proponente cualquier aclaración y el mismo no de respuesta o responda en forma insatisfactoria o incompleta durante el plazo fijado para ello por la entidad.
- 16) Cuando el proponente no subsane dentro del plazo estipulado en la invitación pública la ausencia de requisitos o la falta de documentos habilitantes, o no subsane en la forma requerida por la Corporación.
- 17) Cuando verificada la información aportada por cualquiera de los proponentes y/o de los integrantes del consorcio y/o unión temporal, se determine por parte de CORPORINOQUIA que ella no corresponde a la realidad.
- 18) Cuando de conformidad con la información a su alcance, la entidad estime que el valor de una oferta resulta artificialmente bajo y una vez requerido el proponente para que explique las razones que sustentan el valor ofertado, las mismas no sean suficientes o razonables para el comité asesor, de acuerdo en el numeral 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015.
- 19) Cuando la Oferta no cumpla con las especificaciones técnicas establecidas por la entidad, una vez agotado el término de la subsanabilidad.
- 20) En cumplimiento del parágrafo 3 del artículo 5 de la ley 1150 de 2007 adicionado por la Ley 1882 de 2018, norma que señala que la **“no entrega de la garantía de seriedad junto con la propuesta no será subsanable y será causal de rechazo de la misma”**.
- 21) En los demás casos que así lo contemple la ley, el estudio Previo o la invitación pública que rige el presente proceso de selección.

b. CAUSALES ESPECÍFICAS

- 1) La omisión en la información o la no presentación junto con la propuesta del FORMATO “PROPUESTA ECONÓMICA”.
- 2) Cuando el valor de la propuesta supere el valor del presupuesto oficial.
- 3) Cuando la propuesta presente precios artificialmente bajos y no sea justificado este valor.
- 4) Cuando la oferta supere el presupuesto oficial por ítem.
- 5) En los demás casos que contemple la ley, los estudios previos, el anexo técnico o la invitación.
- 6) Cuando la oferta económica arroje que algún o algunos ítems superan los valores unitarios promedios que arroja el estudio de mercado.
- 7) Cuando la oferta económica arroje que los valores unitarios superan la cotización que previamente el oferente propuso en su calidad de cotizante.
- 8) Cuando la propuesta económica adolezca de la firma del proponente.

18. CRITERIOS DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA CUANDO EXISTA UNA SOLA PROPUESTA HÁBIL

La entidad podrá adjudicar el contrato cuando sólo se haya presentado una propuesta y ésta cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, y siempre que la oferta satisfaga los requerimientos



Sede Principal Yopal: Cra 23 No 18 - 31. Tel: (8) 635 85 88 Telefax (8) 632 26 23
 Subsede Arauca: Cra 25 No 15 - 69. Tel: (7) 885 20 26 Telefax (7) 8853939
 Subsede La Primavera: Cll 4 No 9 - 72. Cel: 3132838233-3105816858
 Unidad Ambiental Caqueza: Cll 5A No 1- 73. (1) 848 0929
 e-mail: direccion@corporinoquia.gov.co / controlinterno@corporinoquia.gov.co

contenidos en el presente proceso, en los términos del artículo 2.2.1.1.2.2.6 del Decreto 1082 de 2015.

19. CRITERIOS DE DESEMPATE

Se entenderá que hay empate cuando dos o más proponentes habilitados cuenten con los menores precios globales por la totalidad de los bienes y servicios consignados en el formato 2 “PROPUESTA ECONÓMICA” de la presente invitación. En caso de presentarse un empate entre dos o más proponentes, la entidad adjudicará a quien haya entregado primero en el tiempo la oferta entre los empatados, según el orden de entrega de las mismas.

20. DOCUMENTOS DEL PROCESO DE SELECCIÓN

Se consideran documentos del presente proceso los siguientes:

- 1) Los Estudios y Documentos Previos.
- 2) El (los) Certificado(s) de Disponibilidad Presupuestal.
- 3) La presente Invitación Pública, sus formatos y anexos, así como las especificaciones técnicas consignadas en todos ellos.
- 4) Las Adendas.
- 5) El Acta de constancia de entrega de ofertas.
- 6) Los Informes de evaluación de las ofertas.
- 7) La Resolución de declaratoria de desierta (si es el caso).
- 8) Comunicación de Aceptación de oferta.
- 9) La oferta.
- 10) Los demás documentos que se alleguen y se expidan dentro del proceso.

21. COMITÉ EVALUADOR ASESOR

El comité evaluador asesor, cumplirá sus funciones de acuerdo con los criterios de selección objetiva establecidos en la invitación pública y estará conformado de la siguiente manera:

- a) El subcomité Técnico y Económico conformado por el profesional designado por el área de donde proviene la necesidad.
- b) El subcomité Jurídico, conformado por: el Jefe de la Oficina Asesora Jurídica y la profesional contratada.

Una vez efectuado el cierre, el Comité Evaluador Asesor designado elaborará la evaluación de la oferta u ofertas presentadas y llevará a cabo la verificación en la oferta con menor valor el cumplimiento de los requisitos jurídicos, técnicos y económicos contenidos en los estudios previos, el anexo técnico y la invitación, los cuales tienen por objeto establecer si la (s) oferta(s) cumple(n) con las condiciones y requisitos exigidos por CORPORINOQUIA, dentro del término fijado para el efecto en el cronograma del presente proceso.

En caso de que éste no cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, se podrá contratar con el oferente que haya presentado el segundo menor valor previa verificación de sus calidades habilitantes.

En caso de que éste último tampoco cumpla, se verificarán las de quien presentó el tercer menor precio y así sucesivamente hasta obtener un oferente habilitado.

La verificación de las ofertas se efectuará conforme a lo señalado en la presente invitación, para los aspectos



Sede Principal Yopal: Cra 23 No 18 - 31. Tel: (8) 635 85 88 Telefax (8) 632 26 23
Subsede Arauca: Cra 25 No 15 - 69. Tel: (7) 885 20 26 Telefax (7) 8853939
Subsede La Primavera: Cll 4 No 9 - 72. Cel: 3132838233-3105816858
Unidad Ambiental Caqueza: Cll 5A No 1- 73. (1) 848 0929
e-mail: direccion@corporinoquia.gov.co / controlinterno@corporinoquia.gov.co

www.corporinoquia.gov.co

jurídicos, técnicos y económicos. Únicamente se continuará el proceso con aquel (los) proponente(s) que haya(n) cumplido con los requisitos habilitantes establecidos en la presente invitación. La Corporación se reserva la facultad de verificar toda la información presentada, para lo cual solicitará a las entidades estatales y privadas la información que considere necesaria. De la misma manera, podrá designar funcionarios para que realicen visitas a las instalaciones o sedes de cada uno de los oferentes (cuando a ello haya lugar) y obtener o solicitar por cualquier medio idóneo la información que requiera para verificar la información suministrada en las ofertas.

El informe que contiene la verificación de los requisitos habilitantes de proponentes de la oferta con menor precio podrá ser consultado en la dirección electrónica www.colombiacompra.gov.co

Si el proponente no está habilitado tendrá el término establecido en el cronograma para que subsane la ausencia de requisitos o la falta de documentos habilitantes, so pena de rechazo definitivo de su propuesta.

Las observaciones presentadas al Informe de Evaluación Preliminar deberán dirigirse a la Oficina Asesora Jurídica de la entidad.

En ningún caso, las observaciones podrán completar, adicionar, modificar o mejorar sus ofertas, so pretexto del ejercicio del derecho a formular observaciones¹.

22. CONDICIONES PARA PARTICIPAR

De conformidad con lo establecido en el Artículo 6 de la Ley 80 de 1993, en el presente proceso podrán participar las personas (naturales y/o Jurídicas) consideradas legalmente capaces de conformidad con las disposiciones legales vigentes, que cuenten con experiencia acreditada en la ejecución de contratos relacionados con el objeto a contratar.

En todo caso, cuando se trate de personas jurídicas el objeto social contemplado en el Certificado de Existencia y Representación Legal le deberá permitir desarrollar el objeto del presente proceso, y para personas naturales con establecimiento de comercio en la matrícula mercantil las actividades económicas les deben permitir desarrollar el objeto de esta Invitación Pública.

También podrán participar los consorcios y uniones temporales según lo previsto en el Artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

Las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia deberán acreditar un apoderado domiciliado en este país, debidamente facultado para presentar la propuesta, participar y comprometer a su representada en las diferentes instancias del proceso, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran, así como el contrato, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con la Invitación Pública, así como para representarla judicial o extrajudicialmente hasta la constitución de la sucursal en Colombia, en caso de resultar adjudicatario, de conformidad con lo señalado en el título VIII del Libro II del Código de Comercio Colombiano.

Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en Consorcio o Unión Temporal, y en tal caso, bastará para todos los efectos, con la presentación del poder común otorgado por todos los participantes del Consorcio o Unión Temporal con los requisitos señalados en la invitación relacionados con documentos extranjeros; particularmente con

¹Numeral 8 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993.



lo exigido en el Código de Comercio de Colombia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.

Para el caso de extranjeros, se aplicará el principio de reciprocidad y trato nacional, de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993 y el Artículo 2.2.1.2.4.1.3 del decreto 1082 de 2015.

En cualquier caso, el proponente no deberá estar incurso en las prohibiciones, inhabilidades o incompatibilidades para contratar, señaladas por la Constitución y la Ley. Manifestación que se entiende hecha en tratándose de personas jurídicas con la presentación de una declaración de la persona jurídica en la cual esta certifique que ni la persona jurídica ni su representante legal están incursos en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones.

En el caso de proponente persona natural debe allegar el registro mercantil cuya actividad económica permita inferir que puede desarrollar el objeto del presente proceso, acreditando la ausencia de limitaciones a la capacidad jurídica de las personas naturales. Este requisito se entiende cumplido con la presentación de una declaración de la persona natural en la cual certifique que tiene plena capacidad y que no está incurso en inhabilidades, incompatibilidades, prohibiciones o conflicto de intereses.

23. REQUISITOS HABILITANTES

De conformidad con lo establecido en el Artículo 6 de la Ley 80 de 1993 en el presente proceso podrán participar las personas (naturales y/o jurídicas) consideradas legalmente capaces conforme con las disposiciones legales vigentes, siempre y cuando su objeto social les permita desarrollar el objeto del presente proceso. La capacidad jurídica y la experiencia de los proponentes, serán objeto de verificación de cumplimiento como requisitos habilitantes para la participación en el proceso de selección, acorde a lo indicado en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del decreto 1082 de 2015.

19

a. CAPACIDAD JURÍDICA

i. PERSONA NATURAL

1. Fotocopia Cédula de Ciudadanía (para los nacionales colombianos), Cédula de Extranjería o Pasaporte (para los extranjeros)
2. Declaración en la cual se certifique tener plena capacidad y no estar incurso en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones.
3. Fotocopia de la libreta militar
4. Fotocopia del Registro Único Tributario –RUT– expedido por la DIAN.
5. Constancia de pago Seguridad Social Integral, correspondiente a los últimos seis (6) meses, con su respectiva planilla de pago.
6. En caso de ser adjudicatario certificación Bancaria donde manifieste expresamente que posee cuenta corriente o de ahorros. Dicho documento deberá indicar el número y tipo de cuenta y el nombre de la entidad financiera.

OTROS: En el caso de ser persona natural con establecimiento de comercio abierto al público, anexar certificado de matrícula mercantil expedido por la Cámara de Comercio, cuya fecha de expedición no podrá ser superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha del cierre del proceso de selección de mínima cuantía.

Las actividades desarrolladas por el proponente deben permitir inferir que cuenta con la capacidad para ejecutar el objeto contractual que se solicita en este proceso.



Sede Principal Yopal: Cra 23 No 18 - 31. Tel: (8) 635 85 88 Telefax (8) 632 26 23
Subsede Arauca: Cra 25 No 15 - 69. Tel: (7) 885 20 26 Telefax (7) 8853939
Subsede La Primavera: Cll 4 No 9 - 72. Cel: 3132838233-3105816858
Unidad Ambiental Caqueza: Cll 5A No 1- 73. (1) 848 0929
e-mail: direccion@corporinoquia.gov.co / controlinterno@corporinoquia.gov.co

www.corporinoquia.gov.co

ii. PERSONA JURÍDICA

1. El proponente persona jurídica deberá junto con su oferta adjuntar a la misma el certificado de existencia y representación legal, expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad competente, cuya fecha de expedición no podrá ser superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha del cierre del proceso de selección de mínima cuantía.
2. En caso de prórroga del plazo de la presente selección, este certificado tendrá validez con la primera fecha de cierre.
3. El objeto social del proponente debe inferir que cuenta con la capacidad jurídica para ejecutar el objeto del proceso de selección.
4. Así mismo para contratar, la persona jurídica debe demostrar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un (1) año más, de conformidad con el inciso 2 del Artículo 6 de la Ley 80 de 1993.
5. Cuando el representante legal de la persona jurídica tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, el proponente deberá adjuntar la autorización expresa del órgano social competente (Asamblea, Junta Directiva, etc.), en la que conste que el representante legal está plenamente facultado para presentar oferta y para suscribir contrato hasta por el valor del presupuesto oficial fijado para el presente proceso.
6. Cuando el proponente sea persona jurídica sin ánimo de lucro, deberá presentar junto con su oferta los estatutos de constitución con sus correspondientes reformas vigentes.
7. Así mismo, la persona jurídica deberá junto con su oferta, adjuntar los documentos que se relacionan a continuación:
 - Fotocopia del documento de identidad del representante legal.
 - Declaración en la cual se certifique que ni la persona jurídica ni su representante legal están incurso en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones para contratar con el Estado.
 - Fotocopia de la libreta militar
 - Fotocopia del Registro Único Tributario –RUT– expedido por la DIAN.
 - Constancia de pago Seguridad Social Integral, correspondiente a los últimos seis (6) meses, con su respectiva planilla de pago.
 - En caso de ser adjudicatario certificación Bancaria donde manifieste expresamente que posee cuenta corriente o de ahorros. Dicho documento deberá indicar el número y tipo de cuenta y el nombre de la entidad financiera.

20

iii. PARA CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES

Los proponentes podrán presentar ofertas conjuntas en calidad de consorcio o unión temporal, para lo cual deberán indicar expresamente si su participación es a título de consorcio o unión temporal, conforme a lo señalado en el parágrafo 1º del artículo 7º de la Ley 80 de 1993.

Cuando la oferta se presente en consorcio o unión temporal, se requiere:

Que hayan sido conformados antes de presentar la oferta y que se acredite la existencia del consorcio o de la unión temporal, para lo cual deberá aportarse el documento de constitución suscrito por cada uno de sus miembros, previo a la presentación de la oferta por todos los integrantes. Si los integrantes son personas jurídicas, este documento deberá estar firmado por el/los representantes(s) legal(es).

En los **FORMATOS Nos. 4. Y 5 MODELOS DE CONSTITUCIÓN DE CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL** se adjunta un modelo de documento de constitución de consorcio y un modelo de constitución de unión temporal.



Sede Principal Yopal: Cra 23 No 18 - 31. Tel: (8) 635 85 88 Telefax (8) 632 26 23
Subsede Arauca: Cra 25 No 15 - 69. Tel: (7) 885 20 26 Telefax (7) 8853939
Subsede La Primavera: Cll 4 No 9 - 72. Cel: 3132838233-3105816858
Unidad Ambiental Caqueza: Cll 5A No 1- 73. (1) 848 0929
e-mail: direccion@corporinoquia.gov.co / controlinterno@corporinoquia.gov.co

www.corporinoquia.gov.co

Es facultativo para el proponente hacer el uso o no del modelo que se aporta en esta invitación. En todo caso, el proponente que se presente en cualquiera de estas formas deberá presentar el documento de constitución en el cual deberá indicar como mínimo lo siguiente:

1. Si los proponentes desean participar como consorcio o como unión temporal.
2. Las reglas básicas que regulen las relaciones entre sus integrantes. Si se trata de unión temporal deberán indicarse además los términos y extensión (actividades y porcentaje) de la participación en la oferta y en la ejecución del contrato, a cargo de cada uno de sus miembros en la oferta y en la ejecución del contrato. Si en el documento de conformación de la Unión Temporal, no se expresa el porcentaje de participación o la extensión de la responsabilidad de cada uno de los integrantes de la Unión, se le dará el tratamiento de un Consorcio y en el evento de aplicación de sanciones por parte de CORPORINOQUIA, éstas se aplicarán por igual a cada uno de los integrantes.
3. La persona que para todos los efectos legales representará al consorcio o unión temporal y quien contará con las facultades amplias y suficientes para obligar y responsabilizar a todos los integrantes del consorcio o la unión temporal, el cual no podrá ser reemplazado sin la autorización expresa y escrita de cada uno de los integrantes que lo/la conforman.
4. Que el término de su duración no sea inferior al plazo del contrato y un (1) año más. Así mismo el presente requisito debe ser cumplido por cada uno de sus integrantes.
5. Que se haya designado un representante, que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o unión temporal. El representante legal deberá contar con facultades amplias y suficientes para obligar y responsabilizar a todos los integrantes del consorcio o la unión temporal. El representante no podrá ser reemplazado sin la autorización expresa y escrita de cada uno de los integrantes que lo/la conforman. La aceptación del representante deberá constar con su firma en el documento de constitución del consorcio o de la unión temporal.
6. El representante del consorcio tendrá todas las facultades necesarias para actuar en nombre del consorcio y/o unión temporal y en el de cada uno de sus miembros, en los asuntos relacionados directa e indirectamente con la elaboración y presentación de la oferta y la celebración y ejecución del contrato, en el caso de que la Corporación le adjudique el proceso. En especial tendrá las facultades suficientes para:
 - a. Presentar la oferta.
 - b. Suscribir la carta de presentación de la oferta.
 - c. Atender todos los posibles requerimientos que formule CORPORINOQUIA relacionados con la oferta.
 - d. Suscribir cualquier otro documento y ejecutar cualquier otro acto que se requiera para la elaboración y presentación de la oferta, dentro de los términos y condiciones de la selección.
 - e. Suscribir el contrato.
 - f. Ejecutar todos los actos y suscribir todos los documentos necesarios para la ejecución del Contrato, dentro de los términos y condiciones de la presente invitación.

Cuando el representante legal de cualquiera y/o todos los miembros del consorcio y/o la unión temporal, tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre de la persona jurídica a la que representan en la figura asociativa, deberá adjuntar la autorización expresa del órgano social competente (Asamblea, Junta Directiva, etc.), en la que conste que está plenamente facultado para celebrar actos y/o contratos hasta por el valor del presupuesto oficial fijado para el proceso.

Los proponentes que se presenten como consorcio o unión temporal deberán tener en cuenta que:

1. Cada uno de los integrantes del consorcio o de la unión temporal deberá presentar los documentos requeridos en el presente capítulo, sin perjuicio de la exigencia de los documentos técnicos que



Sede Principal Yopal: Cra 23 No 18 - 31. Tel: (8) 635 85 88 Telefax (8) 632 26 23
Subsede Arauca: Cra 25 No 15 - 69. Tel: (7) 885 20 26 Telefax (7) 8853939
Subsede La Primavera: Cll 4 No 9 - 72. Cel: 3132838233-3105816858
Unidad Ambiental Caqueza: Cll 5A No 1- 73. (1) 848 0929
e-mail: direccion@corporinoquia.gov.co / controlinterno@corporinoquia.gov.co

- sean requeridos en esta invitación, en los estudios previos o en el anexo técnico, según se trate de persona natural o de persona jurídica.
2. Que los objetos sociales de cada uno de sus integrantes incluyan las actividades solicitadas en la presente Invitación.
 3. La Corporación no acepta ofertas bajo la modalidad de promesa de conformación de Consorcios o Uniones Temporales.
 4. En caso de resultar favorecidos con la adjudicación de la contratación, para la suscripción del contrato y dentro del término que establezca la entidad, se debe presentar el RUT del consorcio o unión temporal constituida.
 5. No podrá haber cesión entre quienes integran el Consorcio o Unión Temporal, salvo que CORPORINOQUIA lo autorice en los casos que legalmente esté permitido.
 6. Las condiciones que establezcan los integrantes con respecto a las actividades, porcentajes, términos y/o extensión de la participación, no podrán ser modificadas sin el consentimiento previo de La Corporación.
 7. En el evento de presentarse inhabilidades sobrevivientes en uno de los miembros del consorcio o unión temporal, éste cederá su participación a una tercera previa autorización escrita de CORPORINOQUIA. En ningún caso podrá haber cesión del contrato entre quienes integran el consorcio o la unión temporal, de acuerdo a lo previsto en el artículo 9 de la ley 80 de 1993.

NOTA: OFERTA POR INTERMEDIO DE UN REPRESENTANTE. Si el proponente participa en la Selección por intermedio de un representante, debe acompañar a la oferta el PODER correspondiente, con constancia de presentación personal del poderdante que lo acredita como tal de conformidad con la ley.

24. DOCUMENTOS JURÍDICOS

a. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

El proponente deberá presentar la carta de presentación de la oferta contenida en el **FORMATO No. 1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA** y los requisitos establecidos en la presente invitación.

La carta de presentación de la oferta deberá ser firmada por el proponente si es persona natural, por el Representante Legal del proponente de la persona jurídica o por el Representante designado en el documento de constitución, si se trata de consorcio o unión temporal.

El **FORMATO No. 1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA** adjunto a la presente invitación, es un modelo que contiene todas las declaraciones que debe realizar el oferente. Por lo tanto, el proponente podrá transcribirlo u obtenerlo en medio magnético. **En cualquier caso, la carta que presente el oferente, deberá incluir todas las manifestaciones requeridas por CORPORINOQUIA.**

b. FOTOCOPIA LEGIBLE DE LA CEDULA DE CIUDADANÍA, CÉDULA DE EXTRANJERÍA O PASAPORTE DEL INTERESADO

El oferente interesado o su representante legal (según su condición de persona natural o jurídica) y/o sus integrantes (para el caso de Uniones Temporales o Consorcios), deberán anexar la fotocopia de la cedula de ciudadanía legible (para los nacionales colombianos), Cédula de Extranjería o Pasaporte (para los extranjeros).

Declaración en la cual se certifique tener plena capacidad y no estar incurso en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones.



c. AUSENCIA DE INHABILIDADES, INCOMPATIBILIDADES, CONFLICTO DE INTERÉS O PROHIBICIONES DE LA PERSONA JURÍDICA PARA CONTRATAR CON EL ESTADO Y/O AUSENCIA DE LIMITACIONES A LA CAPACIDAD JURÍDICA DE LOS PROPONENTES

El oferente interesado o su representante legal (según su condición de persona jurídica) y/o sus integrantes (para el caso de Uniones Temporales o Consorcios), mediante la carta de presentación de la propuesta deberán realizar declaración en la cual se certifique que ni la persona jurídica ni su representante legal están incurso en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones para contratar con el Estado.

En tratándose de oferentes personas naturales y/o sus integrantes (para el caso de Uniones Temporales o Consorcios) mediante la carta de presentación de la propuesta deberán realizar declaración en la cual se certifique tener plena capacidad y no estar incurso en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones.

d. FOTOCOPIA DE LA LIBRETA MILITAR

En cumplimiento a lo previsto en el Artículo 111 de Decreto 2150 de 1995, el proponente favorecido y solo en caso de aplicar deberá aportar la copia de la libreta militar, requisito que es válido para los hombres colombianos hasta los cincuenta (50) años de edad, quienes de acuerdo con la Ley están obligados a definir su situación militar. Las entidades públicas o privadas le corresponden la verificación al cumplimiento de esta obligación en coordinación con la autoridad militar competente únicamente para los siguientes efectos:

- a) **Celebrar contratos con cualquier entidad pública;**
- b) Ingresar a la carrera administrativa;
- c) Tomar posesión de cargos públicos;
- d) Obtener grado profesional en cualquier centro docente de educación superior.

De igual manera se dará aplicación a lo establecido en el artículo 20 de la Ley 1780 de 2016, *Acreditación de la situación militar para el trabajo*.

e. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL O CERTIFICADO DE REGISTRO MERCANTIL

El oferente interesado deberá presentar el certificado de existencia y representación legal o certificado de registro mercantil (personas naturales), expedido por la Cámara de Comercio con fecha no superior a **treinta (30) días** calendario, anteriores a la fecha de cierre de la convocatoria y con la respectiva renovación vigente.

En este certificado debe constar que el término de duración de la persona jurídica mínimo es igual al plazo del contrato a suscribirse y un (1) año más. Si el representante legal del oferente interesado requiere autorización de sus órganos de dirección para presentar oferta y para suscribir el contrato, deberán anexar los documentos que acrediten dicha autorización, la cual debe ser previa a la presentación de propuestas.

Si el oferente interesado es un consorcio o Unión Temporal, deberá presentar además del certificado de existencia y representación legal de cada una de las personas que lo conforman, expedido por la Cámara de Comercio del domicilio social.



El objeto social deberá incluir las actividades económicas relacionadas con ejecución de actividades relacionadas con el objeto a desarrollar en este proceso contractual, de modo que se pueda inferir que el proponente tiene la idoneidad para ejecutar el contrato.

f. VERIFICACIÓN DE LOS ANTECEDENTES JUDICIALES DEL PROPONENTE

CORPORINOQUIA consultará y verificará, de la página Web de Policía Nacional de Colombia los antecedentes penales de quienes van a participar en el presente proceso, teniendo en cuenta que de conformidad con lo establecido en el artículo 93 del Decreto ley 0019 de 2012 ninguna persona está obligada a presentar un documento que certifique sus antecedentes judiciales para trámites con entidades de derecho público o privado.

En el caso de Consorcios o Uniones Temporales, a cada integrante de los mismos, se consultará y verificará, los antecedentes penales.

En todo caso el proponente podrá anexar a la propuesta dicho certificado actualizado.

g. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.

CORPORINOQUIA verificará si el interesado se encuentra señalado en el último Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República.

En el caso de Consorcios o Uniones Temporales, a cada integrante de los mismos, se consultará y verificará, si se encuentra señalado en el último Boletín de Responsables Fiscales.

En todo caso, el proponente podrá adjuntar dicha certificación a su propuesta tanto de la empresa como del representante legal en el caso de persona jurídica.

h. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN.

La Corporación consultará y verificará de la página Web de la Procuraduría General de la Nación los antecedentes disciplinarios de quienes van a participar en el presente proceso de conformidad con lo establecido en la Ley 1238 de 2008.

En el caso de Consorcios o Uniones Temporales, a cada integrante de los mismos, se consultará y verificará, los antecedentes disciplinarios. En todo caso el proponente podrá anexar a la propuesta dicho certificado actualizado.

i. NIT O REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO DEL OFERENTE

El oferente deberá anexar una copia legible del Nit o Registro Único Tributario RUT, en el cual consten las actividades económicas relacionadas con el objeto contractual. En caso que se trate de consorcios o Uniones Temporales deben aportar el de los integrantes y en caso de adjudicársele el contrato, deberán aportar el del consorcio o Unión Temporal, dentro de los tres (3) días siguientes a la notificación de la adjudicación.

j. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE PAGO DE APORTES DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES



De conformidad con lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, y en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 el proponente que sea persona jurídica, deberá entregar una certificación de cumplimiento de sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje y cualquier otro aporte parafiscal necesario², para lo cual deberá tener en cuenta lo siguiente:

1. El proponente deberá presentar una certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de la ley y/o los estatutos, o por el representante legal cuando no se requiera revisor fiscal. Para esto el proponente podrá hacer uso del modelo que se adjunta en el FORMATO No. 3A. CERTIFICACIÓN DE APORTES A SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES – PERSONA JURÍDICA o en el FORMATO No. 3B. CERTIFICACIÓN DE APORTES A SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES – PERSONA NATURAL según sea su caso, para el caso en que firme el revisor fiscal deberá anexar fotocopia de la cedula de ciudadanía, fotocopia de la tarjeta profesional y certificado de antecedentes como contador.
2. El documento deberá certificar que, a la fecha de presentación de su oferta, el proponente ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos.
3. Anexar las planillas de pago de seguridad social, donde se pueda verificar que se encuentra al día con esta obligación, para el efecto allegará las planillas detalladas del mes de enero al mes de junio de 2018.
4. Si el proponente no tiene más de seis (6) meses de constituido, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.
5. Se verificará únicamente la acreditación del respectivo pago a la fecha de presentación de la oferta, sin perjuicio de los efectos generados ante las entidades recaudadoras por el no pago dentro de las fechas establecidas en las normas vigentes. Para el cumplimiento del aporte en salud, éste se deberá hacer de conformidad con lo establecido en el Decreto 2236 de 1999 y las demás normas que lo regulen.
6. En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas, el invitado deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo.
7. En el caso de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes cuando los mismos sean personas jurídicas constituidas en Colombia, deberán presentar en forma individual dicha certificación expedida por el Representante Legal o Revisor Fiscal respectivo, según corresponda.
8. En caso de que el invitado no tenga empleados a su cargo, o por cualquier motivo no esté obligado al pago de aportes de seguridad social y parafiscal, así deberá manifestarlo.

En caso de tratarse de consorcios y/o uniones temporales, cada uno de sus integrantes deberá cumplir con el anterior requerimiento.

k. GARANTÍA DE SERIEDAD DEL OFRECIMIENTO

El proponente deberá anexar a su propuesta, en favor de la Corporación Autónoma Regional de la Orinoquia (CORPORINOQUIA), con NIT. 832.000.283-6, una garantía que ampare la seriedad de su propuesta, en los términos y condiciones estipulados en el presente invitación, expedida por una compañía aseguradora o por una entidad bancaria colombiana, vigiladas por la Superintendencia Financiera. En caso de requerirse la ampliación de la vigencia de la propuesta, la vigencia de ésta

²Según lo dispone el artículo 50 de la Ley 789 de 2004 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.



garantía deberá ser igualmente ampliada de conformidad con lo requerido por CORPORINOQUIA. La garantía debe ser tomada a nombre del proponente, persona jurídica o de la razón social que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o su equivalente, sin utilizar sigla, a no ser que el certificado de la Cámara de Comercio o su equivalente establezca que la firma podrá identificarse con la sigla.

Cuando se trate de consorcio o unión temporal deberá tomarse la garantía a nombre de todos y cada uno de los integrantes con su respectivo porcentaje de participación, teniendo en cuenta lo señalado. Para su constitución deberá tenerse en cuenta la siguiente información:

BENEFICIARIO:	CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LA ORINOQUIA-CORPORINOQUIA, NIT 832.000.283-6
AFIANZADO:	<ul style="list-style-type: none"> - El proponente, Persona Jurídica (Razón Social que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal, expedido por la Cámara de Comercio o su equivalente, sin utilizar sigla, a no ser que el Certificado de la Cámara de Comercio o su equivalente establezca que la firma podrá identificarse con la sigla). - En el caso de consorcios o uniones temporales debe ser tomada a nombre del consorcio o unión temporal (indicando todos sus integrantes y el porcentaje de participación) y no a nombre de su representante. - El /los nombre(s) debe(n) señalarse de la misma forma como figura(n) en el Certificado de Existencia y Representación Legal, expedido por la autoridad competente.
VIGENCIA:	Noventa (90) días calendario contados a partir de la fecha de cierre del proceso de selección.
CUANTÍA:	Por un valor equivalente mínimo al diez por ciento (10%) del valor del presupuesto oficial.
AMPARO:	El texto de la garantía deberá indicar textualmente el número, año y objeto del proceso.
FIRMAS:	Deberá ser suscrita por quien la expide.

Una vez perfeccionado y legalizado el contrato, dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la publicación de la aceptación de la propuesta a solicitud del proponente, la Corporación **devolverá** la garantía de seriedad de la propuesta a los proponentes no seleccionados, dejando copia de la misma dentro de la propuesta, con constancia de que el original fue devuelto. En el evento que el proceso sea declarado desierto, el original de la garantía de seriedad de la propuesta, serán devueltos a todos los proponentes, si así lo solicitaran.

La garantía de seriedad de la oferta cubrirá la sanción derivada del incumplimiento del ofrecimiento, en los siguientes eventos:

- La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado.
- La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en los pliegos para la adjudicación del contrato se prorrogue o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres meses.
- La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado, de la garantía de cumplimiento exigida por la entidad para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato.
- El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas.



CORPORINOQUIA hará efectiva la garantía de seriedad de la propuesta como indemnización por perjuicios, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de mayores perjuicios causados y no cubiertos por el valor de la misma.

I) COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

Los Proponentes deben suscribir el compromiso anticorrupción contenido en el Anexo No. 7 en el cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado colombiano contra la corrupción. Si se comprueba el incumplimiento del Proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el Proceso de Contratación actúe en su nombre, es causal suficiente para el rechazo de la Oferta o para la terminación anticipada del contrato, si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la adjudicación del mismo, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales.

25. DOCUMENTOS DE ORDEN TÉCNICO

a. Experiencia:

Para el desarrollo del objeto contractual se requiere de persona natural o jurídica con las siguientes características:

El proponente deberá acreditar la experiencia aportando dos (2) certificaciones o copia de contratos suscritos, ejecutados y liquidados con entidades públicas o privadas, cuyo objeto sea similar al del presente proceso, cuyo valor sea igual o superior al 100% del presupuesto del presente proceso..

Los documentos que CORPORINOQUIA aceptará como soporte para que un proponente certifique su experiencia son los anexos de copia de cada profesional con los siguientes documentos:

- Copia de los contratos u órdenes de compra
- Copia del acta de liquidación.
- Copia de la certificación de cumplimiento por parte de la entidad contratante donde se indique el objeto, actividades, valor del contrato, valor por actividad, fecha de inicio y fecha de liquidación.

En el caso de los consorcios y/o uniones temporales, el requerimiento antes descrito, se verificará de acuerdo con el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros, es decir, debe corresponder como mínimo su porcentaje de participación en el conglomerado con relación a lo exigido por la Entidad.

NOTA: Los contratos suscritos bajo el régimen de derecho privado, el oferente deberá anexar a la propuesta los siguientes documentos:

- ✓ Certificación expedida por el contratante donde se exprese como mínimo: el objeto, Entidad Contratante, valor, plazo, fecha de inicio, fecha de terminación del contrato y fecha del acta de liquidación.
- ✓ Para los contratos principales y subcontratos deberá presentarse igualmente la factura cambiaria, la cual debe cumplir con lo señalado en el artículo 617 del Estatuto Tributario, comprobante de ingreso y retención en la fuente y del pago de las declaraciones de impuestos generados ante la DIAN. En los eventos en que la experiencia aportada no haya generado hecho económico como es el caso de los convenios de cooperación y/o colaboración el oferente deberá



aportar copia legible del convenio en mención donde se pueda verificar la relación jurídica, así como la certificación de la entidad contratante que contenga objeto, entidad contratante, plazo de ejecución, fecha de inicio, fecha de terminación del contrato y fecha de liquidación.

26. PROPUESTA ECONÓMICA

La propuesta económica no debe superar el valor tope del presupuesto oficial de la presente invitación, **SO PENA DEL RECHAZO DE LA MISMA.**

En el valor de la propuesta se entienden incluidos en su totalidad, los costos directos e indirectos que genere el bien o servicio a contratar, los impuestos nacionales y departamentales y demás gastos que origine el mismo, **los cuales estarán a cargo del contratista.**

Los costos y gastos en que incurran los oferentes para la elaboración y presentación de las propuestas, serán de su propia cuenta y riesgo.

El proponente deberá presentar, diligenciar y firmar en original el **FORMATO No 2 “PROPUESTA ECONÓMICA”**.

La propuesta económica **FORMATO “PROPUESTA ECONÓMICA”**, deberá presentarse en pesos colombianos y en valores enteros; de 0.50 hacia abajo y de 0.51 hacia arriba, aproximando al peso más cercano, incluidos todos los costos directos e indirectos a que haya lugar. En el caso que el proponente presente su “Propuesta Económica” con **valores decimales**, CORPORINOQUIA procederá a aplicar la fórmula matemática de **redondeo** y éste será el valor que se tendrá en cuenta para la evaluación.

28

Todos los gastos no previstos en la propuesta, serán a cargo del contratista.

La no presentación del **FORMATO “PROPUESTA ECONÓMICA”** y la no firma en original por el proponente generará **EL RECHAZO DE LA OFERTA**. En la propuesta económica presentada por personas del régimen simplificado, no puede excederse del valor de los ítems del presupuesto oficial antes de IVA, si la propuesta no cumple esta condición será objeto de rechazo. Igualmente, los proponentes sea persona natural o jurídica no podrán exceder del presupuesto oficial establecido por ítem, de lo contrario la propuesta será objeto de rechazo.

27. FACTOR DE SELECCIÓN

En virtud del numeral 6 del Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, el ofrecimiento más favorable para la entidad se determina por el precio más bajo contenido en el **FORMATO PROPUESTA ECONÓMICA** de acuerdo a las condiciones y características técnicas solicitadas por la entidad, según la necesidad manifestada en el documento de estudios previos de conveniencia y oportunidad.

28. FORMULARIOS Y ANEXOS DE LA OFERTA

Para efectos de realizar la verificación jurídica y técnica, así como la evaluación económica, el proponente debe diligenciar y presentar con la oferta todos los formularios y anexos que hacen parte de la invitación, entre los que se encuentran:

- **FORMATO No. 1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA**
- **FORMATO No. 2. PROPUESTA ECONÓMICA**



- FORMATO No. 3. PROPUESTA TÉCNICA
- FORMATO No. 4A. CERTIFICACIÓN DE APORTES SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES – PERSONA JURÍDICA
- FORMATO No. 4B. CERTIFICACIÓN DE APORTES SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES – PERSONA NATURAL
- FORMATO No. 5. MODELOS DE CONSTITUCIÓN DE CONSORCIO
- FORMATO No. 6. MODELOS DE CONSTITUCIÓN DE UNIÓN TEMPORAL
- FORMATO No. 7. MODELO DE COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN
- FORMATO No. 8. MODELO DE AUSENCIA DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

29. RIESGOS PREVISIBLES AVALADOS QUE PUEDEN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO.

De conformidad con lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.1.6.3 del decreto 1082 de 2015, para los efectos previstos en el artículo 4º de la Ley 1150 de 2007, se entienden como riesgos involucrados en la contratación todas aquellas circunstancias que de presentarse durante el desarrollo y ejecución del contrato, tienen la potencialidad de alterar el equilibrio económico del contrato, pero que dada su previsibilidad se regulan en el marco de las condiciones inicialmente pactadas en los contratos y se excluyen así del concepto de imprevisibilidad de que trata el artículo 27 de la Ley 80 de 1993. El riesgo será previsible en la medida que el mismo sea identificable y cuantificable en condiciones normales.

- **Riesgos previsibles.**

Los riesgos previsibles que pueden afectar el equilibrio económico del contrato en su ejecución de acuerdo a las características del mismo, son los contenidos en la tabla de estimación de riesgos previsibles CONPES 3714 de 2011, elaborada en la metodología de estimación de riesgos de la Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público y el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación M-ICR-01 elaborado por la Agencia Nacional de Contratación Colombia Compra Eficiente, la cual hace parte integral del estudio previo de conveniencia y oportunidad.

Los interesados en presentar ofertas deberán pronunciarse sobre lo anterior en las observaciones a la invitación.

La presentación de las ofertas implica la aceptación, por parte del proponente, de la distribución de riesgos previsibles efectuada por la Corporación en la respectiva invitación.

De acuerdo con la distribución anterior, no procederán reclamaciones del Contratista, basadas en la ocurrencia de alguno de los riesgos asumidos por él, y, en consecuencia, la corporación no hará ningún reconocimiento, ni ofrecerá garantía alguna, que permita eliminar o mitigar los efectos causados por la ocurrencia de alguno de estos riesgos, salvo que dicho reconocimiento o garantía se encuentren expresamente pactados en el Contrato.

Con la publicación de los estudios previos se anexa el cuadro de asignación y tipificación de riesgos, como también la matriz de riesgos para que sea verificada por el proponente.

30. GARANTÍAS

Teniendo en cuenta la naturaleza del contrato a celebrar y la forma de pago, CORPORINOQUIA solicitará garantías al contratista seleccionado, con el fin de garantizar el cumplimiento, la eficaz ejecución del



Sede Principal Yopal: Cra 23 No 18 - 31. Tel: (8) 635 85 88 Telefax (8) 632 26 23
Subsede Arauca: Cra 25 No 15 - 69. Tel: (7) 885 20 26 Telefax (7) 8853939
Subsede La Primavera: Cll 4 No 9 - 72. Cel: 3132838233-3105816858
Unidad Ambiental Caqueza: Cll 5A No 1- 73. (1) 848 0929
e-mail: direccion@corporinoquia.gov.co / controlinterno@corporinoquia.gov.co

mismo y evitar posibles desequilibrios económicos del contrato. En consecuencia, de darse un incumplimiento de las obligaciones contractuales, se afectaría la continuidad de los diferentes compromisos institucionales que la Entidad requiere para el cumplimiento de la misión, los objetivos y las metas formuladas en los proyectos, planes, programas y metas.

Por lo anterior el CONTRATISTA se compromete a constituir a favor de La CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LA ORINOQUIA-CORPORINOQUIA, NIT. 83200283-6, una garantía única del contrato que podrá consistir en una póliza de seguro expedida por compañía de Seguros legalmente establecida de conformidad con el Art. 25 Numeral 19 de la Ley 80 de 1.993 y el Art. 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015. Esta garantía deberá constituirse dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de la aceptación de la oferta y requerirá ser aprobada por la Corporación. La garantía debe cumplir los siguientes amparos:

COBERTURA EXIGIBLE	CUANTÍA	VIGENCIA
Cumplimiento general del contrato	Equivalente al Diez por ciento (10%) del valor total del contrato	Con una vigencia igual al plazo del contrato y seis (6) meses más. (plazo contractual previsto para la liquidación)
Calidad del bien o servicio	Equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato	Con una vigencia igual al plazo del contrato y seis (6) meses más. (plazo contractual previsto para la liquidación)

31. DISPOSICIONES GENERALES

La adjudicación del contrato se realizará a aquel proponente que haya ofertado el menor precio, siempre que haya cumplido plenamente con los requisitos técnicos, económicos y jurídicos exigidos por la Corporación.

32. DECLARATORIA DE DESIERTA

Dentro del mismo plazo para el desarrollo del proceso, CORPORINOQUIA podrá declarar desierto el proceso de selección, en los eventos previstos en la Ley y en esta invitación, en especial en los siguientes casos³:

1. Por motivos o causas que impidan la escogencia objetiva de una oferta.
2. Cuando no se presente oferta alguna.
3. Cuando habiéndose presentado únicamente una oferta ésta incurra en alguna causal de rechazo.
4. Cuando habiéndose presentado más de una oferta, ninguna de ellas se ajuste a los requerimientos y condiciones consignadas en el estudio previo, anexo técnico y esta Invitación.
5. Cuando la reserva de las ofertas fuere violada antes del cierre del proceso, o se determine por alguna razón,

33. LA ACEPTACIÓN DE LA OFERTA

De acuerdo con el numeral 8 del Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, la comunicación de

³Para mayor claridad se enumeran los casos previstos en la Ley 80 de 1993 y sus decretos reglamentarios, teniendo en cuenta el principio de economía consagrado en el artículo 25, numeral 18 del Estatuto General de la Contratación.





aceptación expresa e incondicional, junto con la oferta constituyen para todos los efectos el contrato celebrado, con base en el cual se efectuará el respectivo registro presupuestal.

Con la publicación de la comunicación de aceptación de la oferta en el SECOP www.colombiacompra.gov.co el oferente seleccionado quedará informado de la aceptación de la misma. En la misma comunicación de aceptación se le informará al oferente seleccionado que debe presentar la certificación de la constitución de la garantía en favor de la CORPORINOQUIA y establecida en la presente invitación.

Cordialmente:

Original Firmado
MARTHA JHOVEN PLAZAS
DIRECTORA GENERAL

Revisó componente Jurídico:
FABIO YESID BERNAL PÉREZ-
Jefe Oficina Asesora Jurídica

Digitó:

FRENZEL JOSE CRUZ MORA
Profesional de Apoyo

FORMATO 1 “CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA”

Ciudad y Fecha: _____

Nosotros los suscritos _____ de acuerdo con las condiciones que se estipulan en los documentos de la invitación, estudios previos y especificaciones técnicas, hacemos la siguiente propuesta seria e irrevocable para la Selección de Mínima Cuantía xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx, cuyo objeto es: xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx.

En caso de que nos sea adjudicada por la Corporación nos comprometemos a ejecutar a plena satisfacción el contrato correspondiente.

Así mismo, declaro (amos):

1. Que esta propuesta y el contrato que llegare a celebrarse solo obliga a los firmantes de esta carta.
2. Que por medio de la presente manifiesto que el origen de mis recursos SI () NO () provienen de actividades Lícitas.
3. Que por medio de la presente manifiesto que SI () NO () me identifico como suscribo el presente documento.
4. En caso de ser Consorcios y/o Uniones Temporales: Que el Consorcio y/o Unión Temporal está conformado por _____ NIT. _____

⁴ La elaboración de esta invitación se efectuó con base en la información que arrojó el estudio previo formulado por el área de origen, documento soporte según lo así lo preceptúa el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del decreto 1082 de 2015.



Sede Principal Yopal: Cra 23 No 18 - 31. Tel: (8) 635 85 88 Telefax (8) 632 26 23
Subsede Arauca: Cra 25 No 15 - 69. Tel: (7) 885 20 26 Telefax (7) 8853939
Subsede La Primavera: Cll 4 No 9 - 72. Cel: 3132838233-3105816858
Unidad Ambiental Caqueza: Cll 5A No 1- 73. (1) 848 0929
e-mail: direccion@corporinoquia.gov.co / controlinterno@corporinoquia.gov.co
www.corporinoquia.gov.co

5. Que ninguna entidad o persona distinta de los firmantes tiene interés comercial en esta propuesta ni en el contrato probable que de ella se derive.
6. Que conocemos los documentos del proceso de selección de mínima cuantía y aceptamos las condiciones y los requisitos en ellos contenidos.
7. Que si somos adjudicatarios nos comprometemos a ejecutar el contrato, a constituir y presentar las garantías y a realizar todos los trámites necesarios para su perfeccionamiento, ejecución y pago en los plazos señalados en la invitación.
8. Que la presente propuesta consta de UN ORIGINAL con ____ (____) folios debidamente numerados.
9. Que conocemos y aceptamos la forma de pago estipulada en la invitación.
10. Certificamos bajo la gravedad del juramento que la información y documentos presentados son veraces y corresponden a los requisitos y exigencias señalados en el estudio previo, anexo técnico, invitación y formatos.
11. Que nos comprometemos a cumplir el plazo del contrato de conformidad con lo solicitado en la invitación y anexo técnico, contado a partir de la suscripción del acta de inicio.
12. Que, en caso de resultar adjudicatarios, mantendremos según nuestra propuesta económica los valores unitarios fijos por ítem, sin fórmula de reajuste durante la ejecución del contrato.
13. Que ____ (SI/NO) somos responsables del impuesto al valor agregado (IVA).
14. Que de acuerdo al artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y 9 de la Ley 828 de 2003 ____ (SI/NO) estamos obligados a pagar los aportes al Sistema de Seguridad Social y parafiscales.
15. Que en caso de ser adjudicatarios del contrato nos comprometemos a **XXXXXXXXXXXXXX**.
16. Que en caso de ser adjudicatarios del contrato garantizo la excelente calidad de los bienes y servicios objeto del proceso de selección.
17. Acepto la notificación personal de los actos administrativos que surjan con motivo del proceso de Selección de Mínima Cuantía **XXXXXXXXXXXXXX**, al correo electrónico _____.

Igualmente, declaramos bajo la gravedad del juramento:

- a. Que mediante la presente declaración certificamos tener plena capacidad jurídica, técnica, financiera y operacional para la ejecución del contrato.
- b. Que declaro bajo la gravedad de juramento, que no nos hallamos incurso en causal alguna de inhabilidad, incompatibilidad, conflicto de intereses o prohibición legal de las señaladas en la Constitución Política de Colombia y en las leyes vigentes, en razón a los grados de consanguinidad, afinidad o adopción, o respecto de aquellas personas que tenga participación o desempeñen cargos de dirección, confianza o manejo, o se encuentren dentro de los niveles directivo u asesor de la entidad respecto de la cual pretendo contratar, o por razones inherentes a relaciones comerciales, económicas, o cualquier otra índole que se pueda endilgar, o por causas de afecto, familia, amistad con funcionarios de la entidad, lo cual incluye a mis empleados y agentes, dentro de los límites y pautas de la ley (*Nota: Se recuerda al proponente que, si está incurso en alguna causal de inhabilidad, incompatibilidad, conflicto de interés o prohibición legal, no puede participar en el proceso de selección y debe abstenerse de formular propuesta*).
- c. Que no me encuentro incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad para licitar o contratar consagradas en las disposiciones contenidas en los artículos 8º y 9º de la Ley 80 de 1993, adicionado por el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, en el artículo 4º del Decreto 679 de 1994, artículo 60 de la Ley 610 de 2000, ni en conflicto de intereses frente a CORPORINOQUIA, ni en las demás disposiciones constitucionales y legales vigentes sobre la materia
- d. Que no estamos incurso en conflicto de intereses, de acuerdo a la ley



- e. Que no hemos sido sancionados contractualmente mediante acto administrativo ejecutoriado por ninguna entidad oficial dentro de los 5 años anteriores a la fecha de entrega de la propuesta, con multas o declaratoria de caducidad.
- f. Que no hemos sido multados, sancionados y/o amonestados por ningún organismo de control, dentro de los 2 años anteriores a la fecha de entrega de la propuesta. (Nota: Si el proponente ha sido objeto de multas, sanciones y/o amonestaciones por parte de cualquier organismo de control, en lugar de hacer este juramento debe indicar las sanciones y la entidad que las impuso).
- g. Que no estamos incluidos en el boletín de responsabilidad fiscal de competencia de la Contraloría General de la República, según lo establecido en el artículo 60 de la Ley 610 del 2000.
- h. Que estamos en condiciones de establecer procedimientos y controles para cumplir con la ejecución del contrato, con todo lo requerido en la invitación y anexo técnico.
- i. Que toda la información contenida en la propuesta es veraz.
- j. Que la vigencia de la propuesta es de noventa (90) días.

Atentamente,

Nombre o Razón Social del Proponente: _____
 NIT _____
 Nombre del Representante Legal: _____
 C.C. No. _____ De _____
 Dirección Comercial del Proponente _____
 Teléfonos _____ Fax _____
 Correo electrónico: _____
 Ciudad _____
 FIRMA: _____
 Nombre persona responsable de la propuesta: _____

.....

FORMATO 2 "PROPUESTA ECONÓMICA"

Objeto:							
ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANT	V/UNITARIO O ANTES DE IVA	IVA DEL %	VALOR UNITARIO CON IVA	VALOR TOTAL
1.							
2.							
3.							
						Subtotal	
						IVA%	
						Total	

VALOR TOTAL DE LA OFERTA ECONÓMICA _____

Atentamente,

Nombre o Razón Social del Proponente: _____
 NIT _____
 Nombre del Representante Legal: _____



Sede Principal Yopal: Cra 23 No 18 - 31. Tel: (8) 635 85 88 Telefax (8) 632 26 23
Subsede Arauca: Cra 25 No 15 - 69. Tel: (7) 885 20 26 Telefax (7) 8853939
Subsede La Primavera: Cll 4 No 9 - 72. Cel: 3132838233-3105816858
Unidad Ambiental Caqueza: Cll 5A No 1- 73. (1) 848 0929
 e-mail: direccion@corporinoquia.gov.co / controlinterno@corporinoquia.gov.co
www.corporinoquia.gov.co



C.C. No. _____ De _____
 Dirección Comercial del Proponente _____
 Teléfonos _____ Fax _____
 Correo electrónico: _____
 Ciudad _____
 FIRMA: _____
 Nombre persona responsable de la propuesta: _____

.....

FORMATO 3 "PROPUESTA TÉCNICA"

Ciudad y Fecha: _____

Señores
 CORPORINOQUIA
 Ciudad.

Asunto: **PROPUESTA TÉCNICA PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. xxxxxxxxxxxxxx**

Los suscritos _____ de acuerdo con las condiciones que se estipulan en los documentos de la invitación, estudios previos y especificaciones técnicas, hacemos la siguiente propuesta técnica para la Selección de Mínima Cuantía **xxxx** cuyo objeto es: **xxxxxx**.

En caso de que nos sea adjudicada por la Corporación nos comprometemos a:

Ejecutar a plena satisfacción las siguientes ACTIVIDADES:

- 1.
- 2.
- 3.

El PLAZO en que efectuaremos las actividades será de: _____

En señal de aprobación accedemos en la FORMA DE PAGO prevista en el numeral 4.4 del estudio previo que contempla: _____

Acataremos las ESPECIFICACIONES TÉCNICAS previstas en el numeral 3.5 del estudio previo, las cuales obedecen a:

(Diligenciar la información según lo prevé el estudio previo)

Atentamente,

Nombre o Razón Social del Proponente: _____
 NIT _____
 Nombre del Representante Legal: _____
 C.C. No. _____ De _____



Sede Principal Yopal: Cra 23 No 18 - 31. Tel: (8) 635 85 88 Telefax (8) 632 26 23
Subsede Arauca: Cra 25 No 15 - 69. Tel: (7) 885 20 26 Telefax (7) 8853939
Subsede La Primavera: Cll 4 No 9 - 72. Cel: 3132838233-3105816858
Unidad Ambiental Caqueza: Cll 5A No 1- 73. (1) 848 0929
e-mail: direccion@corporinoquia.gov.co / controlinterno@corporinoquia.gov.co
www.corporinoquia.gov.co



Dirección Comercial del Proponente _____
 Teléfonos _____ Fax _____
 Correo electrónico: _____
 Ciudad _____
 FIRMA: _____
 Nombre persona responsable de la propuesta: _____

.....

FORMATO No. 4ª
CERTIFICADO DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES
PERSONA NATURAL. ARTÍCULO 9 LEY 828 DE 2003.

Yo _____ identificado (a) con c.c. _____ de _____, de acuerdo con lo señalado en el artículo 9 de la Ley 828 de 2003, DECLARO BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO y con sujeción a las sanciones que para tal efecto establece el Código Penal en su artículo 442, que he efectuado el pago por concepto de mis aportes y el de mis empleados (En caso de tener empleados a cargo) a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales, cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles a la fecha de presentación de nuestra propuesta para el presente proceso de selección.

Nota: Para relacionar el pago de los aportes correspondientes al sistema de seguridad social, se deberán tener en cuenta los plazos previstos en el Decreto 1406 de 1999 artículos 19 a 24 y Decreto 2236 de 1999. Así mismo, en el caso del pago correspondiente a los aportes parafiscales: CAJAS DE COMPENSACIÓN FAMILIAR, ICBF y SENA, se deberá tener en cuenta los plazos dispuestos para tal efecto, en el Decreto 1464 de 2005.

35

EN CASO DE PRESENTAR ACUERDO DE PAGO CON ALGUNA DE LAS ENTIDADES ANTERIORMENTE MENCIONADAS, SE DEBERÁ PRECISAR EL VALOR Y EL PLAZO PREVISTO PARA EL ACUERDO DE PAGO, CON INDICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACIÓN.

Dada en _____ a los () _____ del mes de _____ de _____

FIRMA-----

NOMBRE DE QUIEN DECLARA _____

.....

FORMATO No. 4B
CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y
PARAFISCALES. PERSONA JURÍDICA. ARTÍCULO 50 DE LA LEY 789 DE 2002.

(Use la opción que corresponda, según certifique el Representante Legal o el Revisor Fiscal)

Yo, _____, identificado con _____, en mi condición de **Representante Legal** de (Razón social de la compañía) identificada con Nit _____, debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de _____ certifico el pago de los aportes realizados por la compañía durante los últimos



Sede Principal Yopal: Cra 23 No 18 - 31. Tel: (8) 635 85 88 Telefax (8) 632 26 23
Subsede Arauca: Cra 25 No 15 - 69. Tel: (7) 885 20 26 Telefax (7) 8853939
Subsede La Primavera: Cll 4 No 9 - 72. Cel: 3132838233-3105816858
Unidad Ambiental Caqueza: Cll 5A No 1- 73. (1) 848 0929
 e-mail: direccion@corporinoquia.gov.co / controlinterno@corporinoquia.gov.co

www.corporinoquia.gov.co

seis (6) meses calendario legalmente exigibles a la fecha de presentación de nuestra propuesta para el presente proceso de selección, por los conceptos de salud, pensiones, riesgos profesionales, cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA).

Lo anterior en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Yo, _____, identificado con _____, y con Tarjeta Profesional No. _____ de la Junta Central de Contadores de Colombia, en mi condición de **Revisor Fiscal** de (Razón social de la compañía) identificado con Nit _____, debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de _____, luego de examinar de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia, los estados financieros de la compañía, certifico el pago de los aportes realizados por la compañía durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles a la fecha de presentación de la propuesta para el presente proceso de selección, por los conceptos de salud, pensiones, riesgos profesionales, cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA). Estos pagos, corresponden a los montos contabilizados y pagados por la compañía durante dichos 6 meses. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Nota: Para relacionar el pago de los aportes correspondientes a los Sistemas de Seguridad Social, se deberán tener en cuenta los plazos previstos en el Decreto 1406 de 1999 artículos 19 a 24 y Decreto 2236 de 1999. Así mismo, en el caso correspondiente a los aportes parafiscales: CAJAS DE COMPENSACIÓN FAMILIAR, ICBF y SENA, se deberá tener en cuenta el plazo dispuesto para tal efecto en el Decreto 1464 de 2005.

EN CASO DE PRESENTAR ACUERDO DE PAGO CON ALGUNA DE LAS ENTIDADES ANTERIORMENTE MENCIONADAS, SE DEBERÁ PRECISAR EL VALOR Y EL PLAZO PREVISTO PARA EL ACUERDO DE PAGO, CON INDICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACIÓN.

Dada en _____, a los () _____ del mes de _____ de _____

FIRMA-----

NOMBRE DE QUIEN CERTIFICA_____

.....

**FORMATO Nº 5
MODELO DE DOCUMENTO DE CONSTITUCIÓN PARA CONSORCIO**

Entre los suscritos, a saber:

_____, mayor de edad de nacionalidad colombiana, identificado con la cédula de ciudadanía No. _____ expedida en _____, quien obra en nombre propio o en representación legal de (Escribir el nombre completo incluyendo el tipo de sociedad, o de entidad) legalmente constituida, con domicilio principal en _____, con NIT _____, y debidamente facultado por los estatutos sociales (O Junta de Socios o el órgano directivo correspondiente, en este evento allegar el documento respectivo) , ó _____(Persona natural, identificada con cédula de ciudadanía No. _____) y - _____ mayor de edad de nacionalidad colombiana, identificado con la cédula de ciudadanía No. _____ expedida en _____, quien obra en nombre propio o en representación legal de (Escribir el nombre completo incluyendo el tipo de sociedad, o de entidad) legalmente constituida, con domicilio principal en _____, con NIT _____, y debidamente facultado por los estatutos sociales (O Junta de Socios o el órgano directivo correspondiente, en este evento allegar el documento respectivo) , ó



Sede Principal Yopal: Cra 23 No 18 - 31. Tel: (8) 635 85 88 Telefax (8) 632 26 23
Subsede Arauca: Cra 25 No 15 - 69. Tel: (7) 885 20 26 Telefax (7) 8853939
Subsede La Primavera: Cll 4 No 9 - 72. Cel: 3132838233-3105816858
Unidad Ambiental Caqueza: Cll 5A No 1- 73. (1) 848 0929
e-mail: direccion@corporinoquia.gov.co / controlinterno@corporinoquia.gov.co

_____(Persona natural, identificada con cédula de ciudadanía No. _____), manifestamos que mediante el presente documento hemos acordado integrar un **CONSORCIO** cuya integración, conformación y reglamentación se regirá por las siguientes cláusulas: **ARTICULO 1. OBJETO DEL CONSORCIO.** - El objeto del presente acuerdo es la integración de un consorcio entre: ____Y____, plenamente identificados en el encabezamiento del presente documento, con el propósito de presentar en forma conjunta propuesta, para la SELECCIÓN MÍNIMA CUANTÍA SMC-00X-2017 abierta por la Corporación Autónoma Regional de la Orinoquia (CORPORINOQUIA), cuyo objeto es: y para la ejecución del contrato si nos fuere adjudicado. La integración del consorcio se refiere únicamente al desarrollo de las actividades y ejecución de los actos necesarios para la preparación y presentación de la Propuesta para participar en La SELECCIÓN MÍNIMA CUANTÍA SMC-00X-2017, así como al cumplimiento de las obligaciones directamente emanadas de la eventual adjudicación, de acuerdo con los términos y condiciones de la selección, así como la ejecución del contrato en los términos y condiciones establecidos en el invitación pública y los términos contractuales del contrato en caso de ser adjudicatarios de la SELECCIÓN MÍNIMA CUANTÍA SMC-00X-2017. Las Partes acuerdan y manifiestan que el presente consorcio no constituye una persona jurídica distinta de las Partes individualmente consideradas, ni sociedad de hecho, o sociedad alguna. **ARTICULO 2. NOMBRE Y DOMICILIO.** - El Consorcio que las partes constituyen mediante el presente Acuerdo se denominará para todos los efectos de la selección y de la ejecución del contrato, en caso de resultar adjudicatario, "Consorcio _____ y su domicilio será la ciudad de _____, Dirección: _____ Teléfono: _____, Fax: _____". **ARTICULO 3. SOLIDARIDAD.** - Para efectos de lo ordenado en el artículo 7 de la ley 80 de 1.993, las Partes reconocen la **solidaridad** que resulte de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la Propuesta y del contrato que se llegare a celebrar con la Corporación Autónoma Regional de la Orinoquia (CORPORINOQUIA). En consecuencia, nuestra responsabilidad será solidaria, mancomunada e ilimitada en todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y el contrato, por virtud de lo cual entendemos que las actuaciones, hechos y omisiones que se presenten en desarrollo de la SELECCIÓN MÍNIMA CUANTÍA SMC-00X-2017. Del contrato afectan a todos los integrantes que la conforman. **ARTICULO 4. REPRESENTANTE DEL CONSORCIO.** - Las Partes han designado a _____, domiciliado en _____, ciudadano colombiano, identificado con la cédula de ciudadanía No. _____, expedida en _____, para que actúe como representante y vocero del Consorcio frente a la Corporación Autónoma Regional de la Orinoquia (CORPORINOQUIA) y terceros. El representante del consorcio tendrá todas las facultades necesarias para actuar en nombre del CONSORCIO y en el de cada uno de sus miembros, en los asuntos relacionados directa e indirectamente con la elaboración y presentación de la Propuesta y la celebración y ejecución del contrato en el caso de que la Corporación adjudicase la SELECCIÓN MÍNIMA CUANTÍA SMC-00X-2017 consorcio. En especial tendrá las facultades suficientes para:

- Presentar la Propuesta.
- Suscribir la carta de presentación de la Propuesta.
- Atender todos los posibles requerimientos que formule La Corporación con aclaraciones a la Propuesta.
- Suscribir cualquier otro documento y ejecutar cualquier otro acto que se requiera para la elaboración y presentación de la Propuesta, dentro de los términos y condiciones de la SELECCIÓN MÍNIMA CUANTÍA SMC-00X-2017.
- Notificarse del acto de adjudicación de la SELECCIÓN MÍNIMA CUANTÍA SMC-00X-2017. así como de todos los documentos que la Corporación emita en el curso del proceso de selección como en la ejecución del contrato, en el evento que el consorcio resulte adjudicatario.
- Suscribir el contrato correspondiente, así como las modificaciones, prorrogas, adiciones, liquidación y demás documentos que se produzcan en desarrollo del mismo.
- Ejecutar todos los actos y suscribir todos los documentos necesarios para la ejecución del Contrato, dentro de los términos y condiciones de la invitación pública de la SELECCIÓN MÍNIMA CUANTÍA

SMC-00X-2017. Presentar los recursos pertinentes tanto en nombre del consorcio como en nombre sus integrantes.

En el evento de presentarse inhabilidades sobrevivientes para el consorcio, los miembros del consorcio o los representantes legales de éstos el representante del consorcio tendrá la obligación de informarlo por escrito a la Corporación dentro de los cinco días hábiles siguientes a la ocurrencia de los hechos que dieron lugar a ella.

Por el sólo hecho de la firma del presente Acuerdo, el representante legal acepta esta designación y entiende las obligaciones que se deriva del mismo.

Durante la ejecución del contrato, si llegare a ser adjudicado, las partes podrán reemplazar de mutuo acuerdo el representante del consorcio, mediante documento suscrito por los integrantes del mismo, que se comunicará a la entidad contratante. **ARTICULO 5. PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN.** - Los miembros del consorcio tienen la siguiente participación:

INTEGRANTE	% DE PARTICIPACIÓN

ARTICULO 6. EXCLUSIVIDAD. - Durante la vigencia del presente Acuerdo las Partes se obligan a no participar directa o indirectamente en cualquier acto, negocio o contrato, relacionado con la presentación de otra Propuesta para la selección. **ARTICULO 7. REGLAS BÁSICAS.** – (LAS PARTES PODRÁN INDICAR LAS REGLAS BÁSICAS POR LAS CUALES SE REGIRÁN LAS RELACIONES INTERNAS DE LOS INTEGRANTES DEL CONSORCIO.). **ARTICULO 8. DURACIÓN.** - La duración del presente CONSORCIO en caso de salir favorecido con la adjudicación será igual al plazo del contrato del contrato y un (1) año más. En todo caso EL CONSORCIO durará todo el término necesario para liquidar el contrato y atender las garantías prestadas. En caso que la Propuesta presentada por el Consorcio no resulte favorecida, la vigencia del presente Acuerdo se extinguirá de manera automática. **ARTICULO 9. CESIÓN.** - No se podrá ceder en todo o en parte la participación de alguno de los integrantes del CONSORCIO, entre ellos. Cuando se trate de cesión a un tercero se requerirá aprobación escrita previa de la Corporación, quien, en virtud de la ley, podrá reservarse la facultad de aprobar dicha cesión. **ARTICULO 10. LEY Y JURISDICCIÓN APLICABLE-** EL presente Acuerdo se rige por las leyes de la República de Colombia, en especial en lo dispuesto por la Ley 80 de 1993 y demás disposiciones complementarias.

En constancia de lo anterior, se firma por quienes intervinieron en el presente documento a los _____ días del mes de _____ del año _____,

POR _____

POR _____

Representante Legal

Representante Legal

Nombre:
C.C

Nombre:
C.C

Firma: _____

Firma: _____





Acepto el nombramiento como Representante del Consorcio:

Nombre:

C.C.

Firma: _____

Nota: El documento de consorcio podrá contener otras CLÁUSULAS que los integrantes consideren pertinentes, siempre y cuando no contravengan lo dispuesto en la ley 80/93 o incluyan limitaciones o exclusiones de los Consorciados.

.....

FORMATO N° 6
MODELO DE DOCUMENTO DE CONSTITUCIÓN PARA UNIÓN TEMPORAL

Entre los suscritos, a saber:

_____, mayor de edad de nacionalidad colombiana, identificado con la cédula de ciudadanía No. _____ expedida en _____, quien obra en nombre propio o en representación legal de (Escribir el nombre completo incluyendo el tipo de sociedad, o de entidad) legalmente constituida, con domicilio principal en _____, con NIT _____, y debidamente facultado por los estatutos sociales (O Junta de Socios o el órgano directivo correspondiente, en este evento allegar el documento respectivo), ó _____ (Persona natural, identificada con cédula de ciudadanía No. _____) y _____ mayor de edad de nacionalidad colombiana, identificado con la cédula de ciudadanía No. _____ expedida en _____, quien obra en nombre propio o en representación legal de (Escribir el nombre completo incluyendo el tipo de sociedad, o de entidad) legalmente constituida, con domicilio principal en _____, con NIT _____, y debidamente.

39

te facultado por los estatutos sociales (O Junta de Socios o el órgano directivo correspondiente, en este evento allegar el documento respectivo), ó _____ (Persona natural, identificada con cédula de ciudadanía No. _____), manifestamos que mediante el presente documento hemos acordado integrar una **UNIÓN TEMPORAL** cuya integración, conformación y reglamentación se regirá por las siguientes cláusulas: **ARTICULO 1. OBJETO DE LA UNIÓN TEMPORAL.** - El objeto del presente acuerdo es la integración de una UNIÓN TEMPORAL entre: ___Y _____, plenamente identificados en el encabezamiento del presente documento, con el propósito de presentar en forma conjunta propuesta, para la SELECCIÓN MÍNIMA CUANTÍA SMC-00X-2017 abierta por la Corporación Autónoma Regional de la Orinoquia (CORPORINOQUIA), cuyo objeto es **xxxxxxxxxxx** y para la ejecución del contrato si nos fuere adjudicado. La integración de la UNIÓN TEMPORAL se refiere únicamente al desarrollo de las actividades y ejecución de los actos necesarios para la preparación y presentación de la propuesta para participar en la SELECCIÓN MÍNIMA CUANTÍA SMC-00X-2017, así como al cumplimiento de las obligaciones directamente emanadas de la eventual adjudicación, de acuerdo con los términos y condiciones de la selección, así como la ejecución del contrato en los términos y condiciones establecidos en el invitación pública y los términos contractuales del contrato en caso de ser adjudicatarios de la SELECCIÓN MÍNIMA CUANTÍA SMC-00X-2017. Las Partes acuerdan y manifiestan que la presente unión temporal no constituye una persona jurídica distinta de las Partes individualmente consideradas, ni sociedad de hecho, o sociedad alguna. **ARTICULO 2. NOMBRE Y DOMICILIO.** - La UNIÓN TEMPORAL que las partes constituyen mediante el presente Acuerdo se denominará para todos los efectos de la selección y de la ejecución del contrato, en caso de resultar adjudicatario, "UNIÓN TEMPORAL _____ y su domicilio será la ciudad de _____, con Dirección: _____ Teléfono: _____, Fax: _____." **ARTICULO 3. SOLIDARIDAD.** - Para efectos de lo ordenado en el artículo 7 de la ley 80 de 1.993, las Partes reconocen **la solidaridad** que resulte de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la Propuesta y del contrato que se llegare a celebrar con la



Sede Principal Yopal: Cra 23 No 18 - 31. Tel: (8) 635 85 88 Telefax (8) 632 26 23
Subsede Arauca: Cra 25 No 15 - 69. Tel: (7) 885 20 26 Telefax (7) 8853939
Subsede La Primavera: Cll 4 No 9 - 72. Cel: 3132838233-3105816858
Unidad Ambiental Caqueza: Cll 5A No 1- 73. (1) 848 0929
e-mail: direccion@corporinoquia.gov.co / controlinterno@corporinoquia.gov.co

www.corporinoquia.gov.co

Corporación Autónoma Regional de la Orinoquia (CORPORINOQUIA). En consecuencia, nuestra responsabilidad será solidaria, mancomunada e ilimitada en todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y el contrato, por virtud de lo cual entendemos que las actuaciones, hechos y omisiones que se presenten en desarrollo de la licitación Pública y del contrato afectan a todos los integrantes que la conforman. **ARTÍCULO 4. TÉRMINOS Y EXTENSIÓN DE LA PARTICIPACIÓN DE ACUERDO CON LA LEY.**- Sin perjuicio de la solidaridad consagrada en el artículo 3 inmediatamente anterior, las Partes acuerdan y manifiestan que los términos y extensión de participación de cada uno de los integrantes, en la presentación de la Propuesta y en la ejecución y cumplimiento del contrato, en el evento en que la selección de mínima cuantía sea adjudicada a la Unión Temporal, son los que se describen en las siguientes actividades y porcentajes de participación:

INTEGRANTE	ACTIVIDADES A EJECUTAR (*)	% DE PARTICIPACIÓN

(*) Se deben discriminar actividades a ejecutar tanto en la presentación de la propuesta como en la ejecución del contrato, para cada uno de los integrantes de la unión Temporal.

PARÁGRAFO: La participación de cada una de las partes que conforman el ciento por ciento (100%), de la UNIÓN TEMPORAL no podrá ser modificada sin el consentimiento previo de la Corporación Autónoma Regional de la Orinoquia (CORPORINOQUIA). **ARTICULO 5. OBLIGACIONES Y SANCIONES.** - Los miembros de la UNIÓN TEMPORAL responderán solidariamente en cada uno de los compromisos que esta celebre con la Corporación Autónoma Regional de la Orinoquia (CORPORINOQUIA). Las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato se impondrán de acuerdo con la participación en la ejecución de cada uno de los miembros de la Unión Temporal, (numeral 2, del artículo 7° de la Ley 80 de 1993). **ARTICULO 6. REPRESENTANTE DE LA UNIÓN TEMPORAL.** - Las Partes han designado a _____, domiciliado en _____, ciudadano colombiano, identificado con la cédula de ciudadanía No. _____, expedida en _____, para que actúe como representante y vocero de la unión temporal frente a la Corporación Autónoma Regional de la Orinoquia (CORPORINOQUIA) y terceros.

El representante tendrá todas las facultades necesarias para actuar en nombre de la UNIÓN TEMPORAL y en el de cada uno de sus miembros, en los asuntos relacionados directa e indirectamente con la elaboración y presentación de la Propuesta y la celebración y ejecución del contrato en el caso de que la Corporación adjudicase el proceso de selección de mínima cuantía a la unión temporal. En especial tendrá las facultades suficientes para:

- Presentar la Propuesta.
- Suscribir la carta de presentación de la Propuesta.
- Atender todos los posibles requerimientos que formule la Corporación con aclaraciones a la Propuesta.
- Suscribir cualquier otro documento y ejecutar cualquier otro acto que se requiera para la elaboración y presentación de la Propuesta, dentro de los términos y condiciones de la SELECCIÓN MÍNIMA CUANTÍA SMC-00X-2017 Notificarse del acto de adjudicación de la SELECCIÓN MÍNIMA CUANTÍA SMC-00X-2017, así como de todos los documentos que la Corporación emita en el curso del proceso de selección como en la ejecución del contrato, en el evento que la unión temporal resulte adjudicataria.
- Suscribir el contrato correspondiente, así como las modificaciones, prorrogas, adiciones, liquidación y demás documentos que se produzcan en desarrollo del mismo.
- Ejecutar todos los actos y suscribir todos los documentos necesarios para la ejecución del Contrato, dentro de los términos y condiciones de la invitación pública de la SELECCIÓN MÍNIMA CUANTÍA SMC-



00X-2017 Presentar los recursos pertinentes tanto en nombre de la unión temporal como en nombre sus integrantes.

En el evento de presentarse inhabilidades sobrevivientes para la unión temporal, los miembros de la misma, o los representantes legales de éstos, el representante del consorcio tendrá la obligación de informarlo por escrito a la Corporación, dentro de los cinco días hábiles siguientes a la ocurrencia de los hechos que dieron lugar a ella. Por el sólo hecho de la firma del presente Acuerdo, el representante legal acepta esta designación y entiende las obligaciones que se deriva del mismo. Durante la ejecución del contrato, si llegare a ser adjudicado, las partes podrán reemplazar de mutuo acuerdo el representante de la unión temporal, mediante documento suscrito por los integrantes del mismo, que se comunicará a la entidad contratante. **ARTICULO 7. EXCLUSIVIDAD.** - Durante la vigencia del presente Acuerdo las Partes se obligan a no participar directa o indirectamente en cualquier acto, negocio o contrato, relacionado con la presentación de otra Propuesta para la SELECCIÓN MÍNIMA CUANTÍA SMC-00X-2017 **ARTÍCULO 8. REGLAS BÁSICAS.** – (LAS PARTES PODRÁN INDICAR LAS REGLAS BÁSICAS POR LAS CUALES SE REGIRÁN LAS RELACIONES INTERNAS DE LOS INTEGRANTES DE LA UNION TEMPORAL.). **ARTICULO 9. DURACION.** - La duración de la unión temporal, en caso de salir favorecida con la adjudicación, será igual al plazo del contrato del contrato y un (1) año más. En todo caso la unión temporal durará todo el término necesario para liquidar el contrato y atender las garantías prestadas. En caso que la Propuesta presentada por la unión temporal no resulte favorecida, la vigencia del presente Acuerdo se extinguirá de manera automática. **ARTICULO 10. CESIÓN.** - No se podrá ceder en todo o en parte la participación de alguno de los integrantes de la unión temporal, entre ellos. Cuando se trate de cesión a un tercero se requerirá aprobación escrita previa de la Corporación, quien, en virtud de la ley, podrá reservarse la facultad de aprobar dicha cesión.

ARTICULO 11. LEY Y JURISDICCIÓN APLICABLE- E presente Acuerdo se rige por las leyes de la República de Colombia, en especial en lo dispuesto por la Ley 80 de 1993 y demás disposiciones complementarias.

En constancia de lo anterior, se firma por quienes intervinieron en el presente documento a los

_____	Días del mes de _____	del año _____,
POR _____		POR _____
Representante Legal		Representante Legal
Nombre: _____		Nombre: _____
C.C _____		C.C _____
Firma: _____		Firma: _____

Acepto el nombramiento como Representante de la Unión Temporal:

Nombre: _____
 C.C. _____
 Firma: _____

Nota: El documento de unión temporal podrá contener otras CLÁUSULAS que los integrantes consideren pertinentes, siempre y cuando no contravengan lo dispuesto en la ley 80/93 o incluyan limitaciones o exclusiones de los Consorciados

ANEXO No. 7



Sede Principal Yopal: Cra 23 No 18 - 31. Tel: (8) 635 85 88 Telefax (8) 632 26 23
Subsede Arauca: Cra 25 No 15 - 69. Tel: (7) 885 20 26 Telefax (7) 8853939
Subsede La Primavera: Cll 4 No 9 - 72. Cel: 3132838233-3105816858
Unidad Ambiental Caqueza: Cll 5A No 1- 73. (1) 848 0929
 e-mail: direccion@corporinoquia.gov.co / controlinterno@corporinoquia.gov.co

COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

Lugar y fecha

Señores

Corporación Autónoma Regional de la Orinoquia – Corporinoquia

Proceso de Contratación MINIMA CUANTIA No. **SMC-0XX-201X**

[Nombre del representante legal o de la persona natural Proponente], identificado como aparece al pie de mi firma, [obrando en mi propio nombre o en mi calidad de representante legal de] [nombre del Proponente], manifiesto que:

1. Apoyamos la acción del Estado colombiano y de La Corporación Autónoma Regional de la Orinoquia – Corporinoquia para fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas de la administración pública.
2. No estamos en causal de inhabilidad alguna para celebrar el contrato objeto del Proceso de Contratación [Insertar información].
3. Nos comprometemos a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de la Entidad Contratante, directamente o a través de sus empleados, contratistas o tercero.
4. Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el Proceso de Contratación [Insertar información].
5. Nos comprometemos a revelar la información que sobre el Proceso de Contratación [Insertar información] nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia.
6. Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.
7. Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción. En constancia de lo anterior firmo este documento a los [Insertar información] días del mes de [Insertar Información] de [Insertar información].

[Firma representante legal del Proponente o del Proponente persona natural]

Nombre: [Insertar información]

Cargo: [Insertar información]

Documento de Identidad: [Insertar información]

ANEXO No. 8



AUSENCIA DE INHABILIDADES, INCOMPATIBILIDADES O PROHIBICIONES DE LA PERSONA JURÍDICA PARA CONTRATAR CON EL ESTADO Y/O AUSENCIA DE LIMITACIONES A LA CAPACIDAD JURÍDICA DE LAS PERSONAS NATURALES

Lugar y fecha

Señores

Corporación Autónoma Regional de la Orinoquia – Corporinoquia

Proceso de Contratación MINIMA CUANTIA No. SMC-0XX-201X

[Nombre del representante legal o de la persona natural Proponente], identificado como aparece al pie de mi firma, *[obrando en mi propio nombre o en mi calidad de representante legal de]* *[nombre del Proponente]*, declaro bajo la gravedad del juramento:

- a. Que mediante la presente declaración certificamos tener plena capacidad jurídica, técnica, financiera y operacional para la ejecución del contrato.
- b. Que declaro bajo la gravedad de juramento, que no nos hallamos incurso en causal alguna de inhabilidad, incompatibilidad, conflicto de intereses o prohibición legal de las señaladas en la Constitución Política de Colombia y en las leyes vigentes, en razón a los grados de consanguinidad, afinidad o adopción, o respecto de aquellas personas que tenga participación o desempeñen cargos de dirección, confianza o manejo, o se encuentren dentro de los niveles directivo u asesor de la entidad respecto de la cual pretendo contratar, o por razones inherentes a relaciones comerciales, económicas, o cualquier otra índole que se pueda endilgar, o por causas de afecto, familia, amistad con funcionarios de la entidad, lo cual incluye a mis empleados y agentes, dentro de los límites y pautas de la ley (*Nota: Se recuerda al proponente que, si está incurso en alguna causal de inhabilidad, incompatibilidad,, conflicto de interés o prohibición legal, no puede participar en el proceso de selección y debe abstenerse de formular propuesta*).
- c. Que no me encuentro incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar consagradas en las disposiciones contenidas en los artículos 8º y 9º de la Ley 80 de 1993, adicionado por el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, en el artículo 4º del Decreto 679 de 1994, artículo 60 de la Ley 610 de 2000, ni en conflicto de intereses frente a CORPORINOQUIA, ni en las demás disposiciones constitucionales y legales vigentes sobre la materia
- d. Que no estamos incurso en conflicto de intereses, de acuerdo a la ley
- e. Que no hemos sido sancionados contractualmente mediante acto administrativo ejecutoriado por ninguna entidad oficial dentro de los 5 años anteriores a la fecha de entrega de la propuesta, con multas o declaratoria de caducidad.
- f. Que no hemos sido multados, sancionados y/o amonestados por ningún organismo de control, dentro de los 2 años anteriores a la fecha de entrega de la propuesta. (*Nota: Si el proponente ha sido objeto de multas, sanciones y/o amonestaciones por parte de cualquier organismo de control, en lugar de hacer este juramento debe indicar las sanciones y la entidad que las impuso*).
- g. Que no estamos incluidos en el boletín de responsabilidad fiscal de competencia de la Contraloría General de la República, según lo establecido en el artículo 60 de la Ley 610 del 2000.
- h. Que estamos en condiciones de establecer procedimientos y controles para cumplir con la ejecución del contrato, con todo lo requerido en los pliegos de condiciones y anexo técnico.
- i. Que toda la información contenida en la propuesta es veraz.

43



Sede Principal Yopal: Cra 23 No 18 - 31. Tel: (8) 635 85 88 Telefax (8) 632 26 23
Subsede Arauca: Cra 25 No 15 - 69. Tel: (7) 885 20 26 Telefax (7) 8853939
Subsede La Primavera: Cll 4 No 9 - 72. Cel: 3132838233-3105816858
Unidad Ambiental Caqueza: Cll 5A No 1- 73. (1) 848 0929
e-mail: direccion@corporinoquia.gov.co / controlinterno@corporinoquia.gov.co

www.corporinoquia.gov.co



Atentamente,

Nombre o Razón Social del Proponente: _____
NIT _____
Nombre del Representante Legal: _____
C.C. No. _____ De _____
Dirección Comercial del Proponente _____
Teléfonos _____ Fax _____
Correo electrónico: _____
Ciudad _____
FIRMA: _____
Nombre persona responsable de la propuesta: _____



Sede Principal Yopal: Cra 23 No 18 - 31. Tel: (8) 635 85 88 Telefax (8) 632 26 23
Subsede Arauca: Cra 25 No 15 - 69. Tel: (7) 885 20 26 Telefax (7) 8853939
Subsede La Primavera: Cll 4 No 9 - 72. Cel: 3132838233-3105816858
Unidad Ambiental Caqueza: Cll 5A No 1- 73. (1) 848 0929
e-mail: direccion@corporinoquia.gov.co / controlinterno@corporinoquia.gov.co
www.corporinoquia.gov.co